BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5828

Viedma, 25 de Noviembre de 2019

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

AÑO LIX

PUBLICACION BISEMANAL
EDICION DE 28 PAGINAS

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Tel. (02920) - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 28)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

———

DECRETO Nº 1566

Viedma, 12 de Noviembre 2019

Visto, el Expediente N° 75487-SI-2018 del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que por el presente expediente se tramitó la transferencia de fondos a Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, para la ejecución de la obra "Recambio Colector Cloacal en calles Gadano, Isidro Lobos, Gelonch y Neuquén de la Ciudad de General Roca";

Que a fojas 3, el Gerente General Arquitecto Roger E. García envía, mediante Nota N° 125-GG, documentación técnico-legal y cómputo y presupuesto; para lo cual se establece un Presupuesto Oficial de pesos cuatro millones cuatrocientos noventa y un mil novecientos cincuenta y siete con cincuenta y cinco centavos ($ 4.491.957,55);

Que mediante Decreto N° 1230/18, obrante a fojas 40 a 49, se aprueba la transferencia de fondos a Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, destinada al pago de la obra "Recambio Colector Cloacal en calles Gadano, Isidro Lobos, Gelonch y Neuquén de la Ciudad de General Roca";

Que a fojas 59 el Gerente General Técnico Omar A. Grill, adjunta nota N° 277-GG mediante la cual solicita financiamiento en concepto de redeterminaciones de precios, generando una diferencia a tramitar en la presente adenda por la suma de pesos tres millones doscientos noventa y seis mil tres con ochenta y nueve centavos ($ 3.296.003,89);

Que con motivo de lo expresado en los considerandos precedentes, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, suscribirán una adenda al Convenio para ejecución de obras por medio del cual el primero de ellos se compromete a gestionar el financiamiento adicional de los conceptos allí detallados;

Que la Secretaría de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos efectuó la reserva interna en los términos del Artículo 31° de la Ley H N° 3.186, y el compromiso conforme al Artículo 30° de la citada Ley;

Que han tomado debida intervención los organismos de control, Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 04576-19;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar el Modelo de Adenda al Convenio a firmarse entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, representado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Alfredo VALERI DNI 17.523.662 y Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, representado por su Gerente General Técnico Técnico Omar A. Grill DNI 24.483.159, por la suma de pesos tres millones doscientos noventa y seis mil tres con ochenta y nueve centavos ($ 3.296.003,89), en concepto de redeterminaciones de precios, que como Anexo forma parte del presente Decreto..-

Art. 2°.-Aprobar la transferencia de fondos a Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, destinada al pago del Adicional de la obra "Recambio Colector Cloacal en calles Gadano, Isidro Lobos, Gelonch y Neuquén de la Ciudad de General Roca", por la suma de pesos tres millones doscientos noventa y seis mil tres con ochenta y nueve centavos ($ 3.296.003,89).-

Art. 3°.- Ratificar el Compromiso, y por la Secretaría de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, ordenar a pagar a Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, la suma de pesos tres millones doscientos noventa y seis mil tres con ochenta y nueve centavos ($ 3.296.003,89), con cargo al presente ejercicio, en cumplimiento de la transferencia aprobada, afectándose el gasto a la Jurisdicción 31, según el siguiente detalle:

Prog.	Subp.	Proy.	Act./Obra	Rec.	Ptda.	Monto
52	00	01	75	10	422	$ 3.296.003,89

Art. 4°.-Autorizar a la Tesorería General a transferir los fondos a favor de Aguas Rionegrinas Sociedad Anónimas CUIT N° 30-70742104-1, por la suma de pesos tres millones doscientos noventa y seis mil tres con ochenta y nueve centavos ($ 3.296.003,89), los que serán abonados de conformidad a la transferencia, que por la presente se aprueba, con cargo a la Cuenta Corriente N° 9000011787 "Rentas Generales".-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 6°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.- C. Valeri

———

Adenda al Convenio para Ejecución Obras

OBRA: "RECAMBIO COLECTOR CLOACAL EN CALLES GADANO, ISIDRO LOBOS, MAIPU, GELONCH Y NEUQUÉN DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA (R.N.)"

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, con domicilio en Buenos Aires 04 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Carlos VALERI, DNI 17.523.662 (en adelante denominado como "El M.O. y S. P.") y la empresa Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, con domicilio en calle Colón 719 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por su Presidente, Téc. Omar A. GRILL, DNI 24.483.155 (en adelante denominado como "A.R.S.A.", el M. O. y S. P. y A.R.S.A. conjuntamente denominados como "LAS PARTES" e individualmente como "PARTE"), y considerando:

- Que con fecha 27 de Septiembre de 2018, las partes firmaron el Convenio de transferencia de fondos para la ejecución de la obra denominada "Recambio Colector Cloacal en Calles Gadano, Isidro Lobos, Maipu, Gelonch y Neuquén de la ciudad de General Roca (R.N.)", obrante a fojas 51/56, aprobado por Decreto N°1230/18, (fs. 40/43).

- Que mediante Nota N° 277-GG (fs. 59), el Señor Gerente General de Aguas Rionegrinas solicita financiamiento adicional.

- Motiva la presente Adenda el reconocimiento por redeterminaciónes de precios correspondientes según Decreto N° 1313/14, aplicados en pagos y estimados para futuros pagos, a la empresa contratista por la ejecución de

la obra "Recambio Colector Cloacal en Calles Gadano, Isidro Lobos, Maipu, Gelonch y Neuquén de la ciudad de General Roca (R.N.)", por la suma de Pesos Tres Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Tres con Ochenta y Nueve Centavos ($ 3.296.003,89).

Que en función de lo expuesto LAS PARTES convienen en celebrar la presente Adenda al Convenio firmado oportunamente, de acuerdo a la forma y condiciones que se detallan seguidamente:

ADENDA:

CLAUSULA PRIMERA: El M. O. y S. P. se compromete a arbitrar los esfuerzos necesarios para gestionar el financiamiento y transferir a ARSA la suma complementaria de Pesos Tres Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Tres con Ochenta y Nueve Centavos ($ 1296.003,89), para la obra "Recambio Colector Cloaca, en Calles Gadano, Isidro Lobos, Maipu, Gelonch y Neuquén de la ciudad de General Roca (R.N.) ".-

CLAUSULA SEGUNDA: En todo lo no contenido en la presente Adenda, rige en todos sus términos el Convenio para ejecución de obra suscripto entre ambas partes.

En prueba de conformidad, las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los del mes de de 2019.-

———

Anexo I

Recambio colector calles E. Gadano e/Mendoza y Fleming,Isidro Lobos entre Córdoba y Mendoza, Maipú entre 25 de mayo e Irigoyen, Gelonch entre Fleming y Mendoza y Neuquen entre Alsina y Artigas

EXPEDIENTES:	OBRA 26778-DC-18	PAGO 27327	MINISTERIO 75487-SI-18
		(Valores con IVA)	
FECHA: 24/07/19	***OBRA***	***ADIC 1***	***ADIC 2***
PRESUPUESTO OFICIAL	**$6.205.835,90**		
CONTRATO	$6.213.169,25		
ANTICIPO FINANCIERO	$1.242.633,85		
CERTIFICADO A LA FECHA	$4.620.594,06		
A CERTIFICAR	$349.941,34		
REDETERMINACIONES EFECTUADAS	$1.314.562,89		
REDETERMINACIONES PREVISTAS (1)	$260.229,30		
DESEMBOLSO PARCIAL	**$7.787.961,44**		
DESEMBOLSO TOTAL		**$7.787.961,44**	
CONVENIO CON ADENDAS		$4.491.957,55	
DIFERENCIA		($3.296.003,89)	

(1) SE SUPONEN INDICES APROXIMADOS POR NO ESTAR PUBLICADOS A LA FECHA

——oOo——

DECRETO Nº 1567

Viedma, 12 de Noviembre 2019

Visto: el Expediente N° 59065-MTCDMA-2019 del Registro del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte y ;

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la ratificación del Convenio de Financiamiento celebrado en la ciudad Autónoma de Buenos Aires entre la Secretaría de Gobierno de Turismo, el Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte y la Municipalidad de Sierra Grande;

Que el presente convenio se enmarca dentro del Plan Nacional de Infraestructura Turística teniendo como finalidad financiar el proyecto "Paseo y Mirador de Cóndores" en la localidad de Sierra Grande;

Que en consecuencia y para llevar adelante este proyecto la Secretaría de compromete a efectuar un aporte de Pesos Ciento Ochenta y Cinco Mil ($ 185.000), que serán girados a la Cuenta que posee la Municipalidad en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Sierra Grande, la Provincia a través del Ministerio de compromete a efectuar un aporte de Pesos veinte mil novecientos setenta y uno con 50/100 (($ 20.971,50), aportando por su parte la Municipalidad la suma de pesos ochenta y ocho mil doscientos setenta y tres con 50/100 ($88.273,50);

Que una vez finalizado dicho proyecto representará un gran atractivo turistico para la localidad , sobre todo teniendo en cuenta que en esa zona se lleva adelante año tras años la liberación de cóndores que son criados en cautiverio y que atrae no solo a los rionegrinos sino también la atención de la prensa nacional;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista 05066-19;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1 °.- Ratificar el Convenio de Financiamiento celebrado entre la Secretaría de Gobierno de Turismo de la Nación, el Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia y la Municipalidad de Sierra Grande destinado a financiar el Proyecto "Paseo y Mirador de Cóndores" en el marco del Plan Nacional de Infraestructura Turística, que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro de Turismo, Cultura y Deporte.-

Art. 3°.-Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar-

WERETILNECK.- M. A. Velez

———

Anexo Decreto N° 1567

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE TURISMO. EL MINISTERIO DE TURISMO. CULTURA Y PEPORTE DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO Y LA MUNICIPAUDAD DE SIERRA GRANDE. PROVINCIA DE RIO NEGRO. PARA EL PROYECTO "PASEO Y MIRADOR DE CÓNDORES"

Entre el la SECRETARIA DE GOBIERNO DE TURISMO, con domicilio en la calle Suipacha Nº 1111, piso 28, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Secretario de Gobierno de Turismo, Lic. José Gustavo SANTOS, en adelante la "SECRETARIA", el MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE IA PROVINCIA DE RIO NEGRO, con domicilio en la calle A. Zatti 287, PISO 1, ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, representado en este acto por la Ministro de Turismo, Cultura y Deportes, Lic. Martha Alivia VELEZ, en adelante la "PROVINCIA", y la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle 10 s/n', Ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, representada en este acto por su por su Presidente del Consejo Municipal, a cargo de la intendencia, Prof. Guillermo DI NAPOLI-LILLO, en adelante la "MUNICIPALIDAD" y en conjunto denominadas las PARTES, acuerdan celebrar el presente Convenio en el marco del PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La SECRETARIA se compromete a efectuar un aporte de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL ($185.000:) destinados a financiar el proyecto "PASEO Y MIRADOR DE CÓNDORES" en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Rio Negro, en adelante el "PROYECTO", la PROVINCIA se compromete a efectuar un aporte de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS ($20.971,50.) y la MUNICIPALIDAD se compromete a efectuar un aporte de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS ($88.273,50.-), con el mismo fin.

SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD se compromete a llevar adelante la ejecución del PROYECTO de conformidad con la documentación legal y técnica presentada ante la SECRETARIA. Cabe destacar que el PROYECTO tiene por objeto la construcción de un paseo interpretativo de unos 850 a 900 m de extensión, ubicado en el entorno natural (ejecutando el mínimo movimiento de suelos) delimitado por listones de madera y cartelerfa, brindando datos de la flora y fauna autóctona. El remate del paseo será el mirador propiamente dicho, una superficie de madera elevada del suelo, con vista 360º pero orientada a los cerros donde se registran los avistajes de cóndores.

La carteleria será en estructura de madera con protección de PVC contra rayos UV y ploteadas en vinilos fullcolor. El diseño final será en conjunto con las organizaciones de preservación del medioambiente, con una superficie aproximada de 0.50m2 cada cartel.

TERCERA: La MUNICIPALIDAD se compromete a llevar adelante la ejecución del PROYECTO en el plazo total de DOCE (12) MESES. El plazo se contará a partir del día siguiente a la efectiva transferencia del monto del aporte comprometido por la SECRETARIA y comprenderá todos los trámites tendientes para su completa ejecución.

Cuando por cualquier causa no pudiera ejecutarse el PROYECTO dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, la MUNICIPALIDAD, a través del Referente designado en la Cláusula Octava, deberá poner dicha circunstancia en conocimiento de la SECRETARIA, antes de su vencimiento. De corresponder y sujeto al criterio de la SECRETARIA, a través de sus áreas técnicas, se podrá prorrogar el plazo de ejecución por única vez, y hasta por un plazo máximo de DOCE (12) MESES.

CUARTA: La SECRETARIA efectivizará su aporte mediante transferencia a la Cuenta Corriente en pesos del Banco de la Nación Argentina S.A., Sucursal N' 315-Sierra Grande, registrada bajo el Número 5060003498 de titularidad de la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, cuyo N° de CUIT es 30-63994597-5 dentro de los TREINTA (30) días de aprobado el

presente convenio, sujeto a disponibilidad presupuestaria, siempre que la MUNICIPALIDAD no posea cargos pendientes de rendición con el ex Ministerio de Turismo de la Nación, y actual SECRETARIA.

QUINTA: La PROVINCIA Y la MUNICIPALIDAD toman a su exclusivo cargo el pago de los mayores importes que pudieren eventualmente corresponder como consecuencia de mayores costos, imprevisiones, modificaciones del PROYECTO o por cualquier otra causa que pudiera sobrevenir durante su ejecución y período de mantenimiento.

SEXTA: Será por cuenta de la MUNICIPAUDAD la consecución de las autorizaciones, aprobaciones y/o habilitaciones necesarias para la realización del PROYECTO a cuyo fin deberá efectuar los estudios, confeccionar los planos o cumplir con cualquier otra documentación o requerimiento técnico-legal que resulte exigible por terceros o por las leyes o reglamentos emanados de autoridades nacionales, provinciales o municipales.

SEPTIMA: La MUNICIPALIDAD declara que el terreno donde se llevará a cabo el PROYECTO es de su titularidad y por este medio autoriza la ejecución del PROYECTO en el terreno de su dominio. Asimismo señala que ha exhibido ante la SECRETARIA toda la documentación que acredita su titularidad sobre el predio.

OCTAVA: La PROVINCIA designa como Referente Responsable del cumplimiento del objeto del presente convenio al Subsecretario de Inversiones Turísticas del Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes de Río Negro, Arq. Martín Rulli, DNI 31.012.916- Mat. CAPBA N°24199. Asimismo, la PROVINCIA se compromete a designar un nuevo Referente Responsable en caso que la persona designada en este acto no continúe ejerciendo su función en el plazo de 5 días hábiles de producida la vacancia.

NOVENA: La MUNICIPALIDAD deberá informar a la SECRETARÍA a través del Referente Responsable designado por la PROVINCIA de la iniciación y finalización de la obra, mediante la remisión de la copia certificada de las actas respectivas. Asimismo informarán, por medio de un informe técnico firmado por el Director de Obra, el estado de avance físico de la obra adjuntando testimonio fotográfico de lo expuesto. Toda otra novedad que pueda alterar el régimen previsto de realización del PROYECTO o su concepción, deberá informarse por escrito en el plazo de diez (10) días corridos desde el acto o hecho que le hubiere dado origen.

DECIMA: Toda modificación que pretenda introducirse que importe un desvío del PROYECTO respecto de su concepción original o de su emplazamiento, deberá contar deberá contar con la opinión favorable de la Dirección Nacional de Inversiones Turísticas y la aprobación de la Secretaría de Coordinación e Inversiones Turísticas de la SECRETARIA.

DECIMOPRIMERA: La PROVINCIA y la MUNICIPALIDAD se obligan a rendir cuenta documentada de la inversión realizada en el PROYECTO a la SECRETARIA, respecto del aporte realizado por las tres partes. La rendición de la inversión se realizará a través del Referente Responsable designado por la PROVINCIA dentro de los quince (15) días hábiles de concluida la obra con copias certificadas de los Contratos de Obra o de las facturas por insumos o servicios, que deberán mantener una estrecha vinculación con su objeto, y en las que deberá hacerse constar en el original que se destinan a la ejecución del PROYECTO. Ante la imposibilidad de presentar la documentación que acredita la inversión realizada dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la PROVINCIA y la MUNICIPALIDAD podrán solicitar una prórroga por un plazo similar, justificando tal imposibilidad. El otorgamiento de la prórroga quedará a criterio de la SECRETARIA. En caso que no se acredite la inversión efectuada en el plazo previsto en la presente cláusula o su prórroga, la SECRETARIA tendrá derecho a rescindir el presente Convenio conforme la cláusula DECIMOSEXTA.

DECIMOSEGUNDA: La MUNICIPALIDAD colocará en lugar visible al frente de la obra un cartel con letras significativas en el que se indique el aporte de la SECRETARIA, de la PROVINCIA y de la MUNICIPALIDAD así como también el plazo de ejecución de obra acordado. Al finalizar la obra la MINICIPALIDAD se compromete a instalar de modo visible una placa que indique la financiación de la SECRETARIA en el marco del PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA, haciendo mención del año de financiación. La PROVINCIA enviará a la SECRETARIA las imágenes que den cuenta del cumplimiento de ambos requerimientos. El ACTO INAUGURAL de la obra deberá ser comunicado a esta SECRETARIA con un mes de anticipación para efectuar la coordinación entre las PARTES.

DECIMOTERCERA: La MUNICIPALIDAD asume todas las responsabilidades propias y/o de terceros respecto al personal de obra, otros terceros o sus bienes y se obliga solidariamente a indemnizar a la SECRETARIA de los perjuicios que éste pudiera sufrir por tales causas.

DECIMOCUARTA: La PROVINCIA y la MUNICIPALIDAD facilitarán los medios necesarios para que durante el transcurso de la obra y/o durante el período de operación y mantenimiento, la SECRETARIA pueda efectuar las verificaciones técnicas y/o contables que considere oportunas. En caso que la SECRETARIA observara falencias o irregularidades, tanto en los registros como en la ejecución de la obra, su operación o mantenimiento, la PROVINCIA y la MUNICIPALIDAD se obligan solidariamente a tomar las acciones necesarias tendientes a su corrección a la mayor brevedad. En caso que la PROVINCIA y/o la MUNICIPALIDAD consideraran que las observaciones son infundadas, las contestarán por escrito a la SECRETARIA dentro del plazo de diez hábiles de efectuadas.

DECIMOQUINTA: La PROVINCIA y la MUNICIPALIDAD se comprometen a mantener el destino turístico del PROYECTO y el MUNICIPIO se compromete a asumir los gastos que pudieren demandar su mantenimiento y operación.

DECIMOSEXTA: En el caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio por parte de la PROVINCIA o la MUNICIPALIDAD, la SECRETARIA podrá dar por rescindido el convenio, con más el inmediato reintegro del saldo de los fondos transferidos y no utilizados al mes anterior al que se notifique la rescisión, o al último informado, o de aquellos que habiendo sido utilizados correspondieren a trabajos objetados o a modificaciones no autorizadas por la SECRETARIA, como as(también a denegar en el marco del PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA por el término de UN (1) año la solicitud y/o firma de convenios de financiamiento para nuevas obras, sin perjuicio del reclamo por los daños y perjuicios que se ocasionen con motivo de dicho incumplimiento.

DECIMOSEPTIMA: LAS PARTES acuerdan que para el caso de eventuales controversias que pudieran originarse en cuanto a la aplicación y/ o interpretación del presente Convenio agotarán en primera instancia medidas conciliatorias. En su defecto, se someterán a la Jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier causa les pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, previa lectura, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires a los 16 días del mes de Septiembre del año 2019.

––—oOo—––

DECRETO Nº 1568

Viedma, 12 de Noviembre 2019

Visto: el Expediente N° 57674-MTCDMA-2019, del registro del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprobó mediante Decreto N° 731/19 el Convenio de Financiamiento firmado oportunamente por el Ministerio de Turismo de la Nación representado por el Lic. José Gustavo SANTOS y el Titular del Poder Ejecutivo en el marco del Plan Nacional de Infraestructura Turística destinado al Proyecto “Ruta escénica – Camino de la Costa”;

Que el Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte a través de una nota al Señor Secretario de Gobierno de Turismo de la Nación fechada el 03 de julio de 2019, solicitó una prórroga para la ejecución del proyecto (fs. 27);

Que en virtud de lo antes expuesto ambas partes convienen firmar una adenda prorrogando el plazo de ejecución del mencionado proyecto;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 05088-19;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181 ° Incisos 1) y 14) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar el Modelo de Adenda al Convenio de Financiamiento firmado oportunamente entre el Ministerio de Turismo de la Nación y el Titular del Poder Ejecutivo en el marco del Plan Nacional de Infraestructura Turística destinado al Proyecto “Ruta escénica – Camino de la Costa” aprobado mediante Decreto N° 731/19, que como anexo forma parte del presente.-

Art. 2°.- Dar conocimiento a la Legislatura de la Provincia.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro de Turismo, Cultura y Deporte.-

Art. 4º.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.- M. A. Velez.

———

Anexo Decreto N° 1568

ADENDA AL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL EX MINISTERIO DE TURISMO DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO PARA EL PROYECTO “RUTA ESCÉNICA-CAMINO DE LA COSTA”

Entre la SECRETARIA DE GOBIERNO DE TURISMO, con domicilio en la calle Suipacha NQ 1111, piso 28, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Secretario de Gobierno, Lic. lose

Gustavo SANTOS, en adelante la "SECRETARIA", y la PROVINCIA DE RÍO NEGRO con domicilio en la calle Laprida Nº 212, Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro representada en este acto por su gobernador, Don Alberto Edgardo WERETILNECK y en conjunto denominadas las "PARTES", acuerdan celebrar la presente adenda al CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL EX MINISTERIO DE TURISMO DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE RIO NEGRO PARA EL PROYECTO "RUTA ESCÉNICA-CAMINO DE LA COSTA" y considerando:

Que el 27 de diciembre de 2017 fue suscripto el CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL EX MINISTERIO DE TURISMO DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE RIO NEGRO PARA EL PROYECTO "RUTA ESCÉNICA-CAMINO DE LA COSTA" (CONVE-2017-35428672-APN-DDYME#MTU), cuyo número de Expediente es EX-2017-24803906-APN-DDYME#MTU.

Que conforme la cláusula primera del citado convenio, el ex Ministerio de Turismo de la Nación se comprometió a efectuar un aporte de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL ($840.000.-) destinados a financiar el Proyecto, siendo obligadón de la PROVINCIA aportar PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL ($360.000.-) con el mismo fin.

Que el 28 de diciembre de 2017 el Subsecretario de Coordinación del ex Ministerio de Turismo de la Nación autorizó el gasto del aporte comprometido por el ex Ministerio (DI-2017-181-APN-SSC#MTU).

Que el 5 de enero de 2018 se efectuó la correspondiente transferencia del aporte nacional comprometido, de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta, dando inicio al plazo del Convenio que se pactó en 18 (dieciocho) meses.

Que el 3 de julio de 2019 la PROVINCIA solicitó a la SECRETARIA una prórroga de 12 (doce) meses para el plazo de ejecución del proyecto, debido a que por cuestiones de administración presupuestaria no se pudieron realizar en tiempo el llamado a licitación para elegir al ejecutor de la obra.

Que la SECRETARIA, conforme lo decidido por sus áreas técnicas, considera razonable el pedido de prórroga presentado pero sugiere otorgar 8 (ocho) meses ya que resultan suficientes para culminar el proyecto.

Que por ello las Partes convienen,

CLAUSULA PRIMERA: La SECRETARIA y la PROVINCIA acuerdan prorrogar el plazo de ejecución previsto en la dáusula tercera del CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL EX MINISTERIO DE TURISMO DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE RIO NEGRO PARA EL PROYECTO "RUTA ESCÉNICA-CAMINO DE LA COSTA" (CONVE-2017-35428672-APN-DDYME#MTU) en 8 (OCHO) meses a contar desde el vencimiento del plazo original.

CLAUSULA SEGUNDA: Para todos los aspectos no previstos en la presente ADENDA, las PARTES declaran que se mantienen vigentes todas y cada una de las cláusulas del CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL EX MINISTERIO DE TURISMO DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE RIO NEGRO PARA EL PROYECTO "RUTA ESCÉNICA-CAMINO DE LA COSTA" (CONVE-2017-35428672-APN-DDYME#MTU) suscripto el 27 de diciembre de 2017.

En prueba de conformidad, previa lectura, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la Ciudad de ... a los ... días del mes de ... del año 2019.

———oOo———

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 114.- 15-02-2019.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de pesos quinientos mil ($ 500.000,00), pagaderos en dos (2) cuotas iguales y consecutivas, de pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000,00), a favor de la entidad denominada "Diócesis del Alto Valle del Río Negro" (CUIT N° 30-67265310-6) (Reconocida como tal mediante Decreto N.° 2551, de fecha 15/12/93), destinado a afrontar los costos de renovaciones y arreglos de obras edilicias de la sede parroquial Santa María Goretti, de la localidad de General Fernández Oro.- Expte. Nº 160.297-SP-2.019.

DECRETO Nº 144.- 22-02-2019.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de pesos quinientos mil ($ 500.000,00) a favor de la cooperativa denominada "Cooperativa de Viviendas y Servicios Públicos Rucas del Sur Limitada" de la ciudad de San Carlos de Bariloche, destinado a a solventar los gastos que demande la construcción de plateas en el loteo "Riberas del Ñireco" que posee dicha Cooperativa.- Expte. Nº 160.444-SP-2.019.

DECRETO Nº 151.- 22-02-2019.- Otorgar un aporte no reintegrable por la suma de pesos seiscientos dieciseis mil ($ 616.000,00), pagadero en una (1) cuota, a favor de la "Fundación Patagonia Deportes de Arena" (CUIT N° 30-71504911-9), con asiento en la Ciudad de Viedma, a solicitud de su Presidente Señor Luis Darío Ausqui (CUIL N° 23-11057450-9) destinado a solventar los gastos organizativos del Campeonato Argentino de Ruta para Juveniles y Menores (damas y caballeros) a realizarse los días 22, 23 y 24 de febrero de 2.019 en la ciudad de Viedma.- Expte. Nº 001130-A-2019.

DECRETO Nº 1573.- 12-11-2019.- Promover automáticamente a la agente Vázquez, Paola Natalia (DNI Nº 28.950.751), a la Categoría 04, Agrupamiento Auxiliar Asistencial, desde las fechas y categorías que se indican en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto.- Crear una vacante Categoría 12, en el Agrupamiento Profesional de la Ley L Nº 1.844, del Ministerio de Desarrollo Social.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Señora Vázquez, Paola Natalia (DNI Nº 28.950.751), quien cumple funciones en la Delegación Valle Medio de la ciudad de Choele Choel, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme a lo dispuesto en el Artículo 28º Anexo II de la Ley L Nº 1.844, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Categoría 04, de la misma Ley.-

———

Planilla Anexa al Decreto Nº 1573

Apellido y Nombre	Cuil	Fecha de Alta	Fecha Asc. Anterior	Categoría Anterior	Agrupamiento	Fecha Promoción	Categoría Actual
VAZQUEZ PAOLA NATALIA	27289507510	01/08/2013	01/08/2017	3	AUXILIAR ASISTENCIAL	01/08/2019	4

Expte. Nº 162997-DRH-2019.-

DECRETO Nº 1576.- 12-11-2019.- Transfiérase definitivamente a partir de la fecha del presente Decreto con su correspondiente cargo presupuestario al agente Gabriel Omar Infantino (CUIL Nº 23-21878070-9) - Legajo Nº 101064/6 - Categoría 12 - Agrupamiento Choferes Oficiales de la Ley L Nº 1.844 - Planta Permanente - Secretaría de Ambiente y Desarrollo Susutentable de la Secretaría General - Jurisdicción 22 - Programa 23.00.00.01 al Ministerio de Desarrollo Social - Jurisdicción 32 - Programa 13.00.00.01 - Subsecretaría de Administración y Compras.- El Ministerio de Desarrollo Social deberá notificar a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART), la fecha en la cual el agente comenzará a prestar servicios en el lugar de destino, no pudiendo modificar la misma sin previa comunicación a dicho organismo.- Expte. Nº 001075-DRH-2019.-

DECRETO Nº 1577.- 12-11-2019.- Promover en forma automática al agente Fresco Emilio Eduardo, CUIL Nº 20-17135915-6, Legajo Nº 81087-8, personal de la Planta Permanente, Categoría 02 del Agrupamiento Servicio de Apoyo a la Categoría y fecha de acuerdo a la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente Decreto, en cumplimiento del Artículo 23º del Anexo II de la Ley L Nº 1.844.-

———

Planilla Anexa I al Decreto Nº 1577

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	AGRUPAMIENTO	PROGRAMA	CATEGORÍA	FE-ULT-ASC	CATEGORÍA NUEVA	FECHA DE ASCENSO
FRESCO EMILIO	20-17135915-6	SERVICIO APOYO	1102000001	2	01/10/2016	3	01/10/2018

Expte. Nº 57902-MTCDMA-2019.-

DECRETO Nº 1578.- 12-11-2019.- Transfiérase a partir de la firma del presente Decreto con el correspondiente cargo presupuestario al Señor Soto, Luciano Osvaldo (DNI Nº 14.979.677), con situación de revista en Categoría 18, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente, Jurisdicción 32, Programa 01, Actividad 02 del Ministerio de Desarrollo Social, al Ministerio de Seguridad y Justicia, Jurisdicción 30, Programa 14, Actividad 02.- Notifíquese a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) que a partir de la firma del presente Decreto el agente en cuestión prestará funciones de forma definitiva en el Ministerio de Seguridad y Justicia.- Expte. 162.715-DRH-2019.-

DECRETO Nº 1579.- 12-11-2019.- Promover automáticamente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 12 y concordantes del Anexo II de la Ley L Nº 1.844, a la agente Graciela del Carmen Torres (CUIL Nº 27-12839934-3) de la Planta Permanente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca en el Programa, Agrupamiento, Categoría y fecha que se detalla en Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto.-

———

Planilla Anexa al Decreto Nº 1579

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL Nº	PROGRAMA	CAT. ACTUAL	CAT. A PROMOV.	AGRUP.	FEC. ULT. ASC	A PARTIR DE
TORRES, Graciela del C.	27-12839934-3	01.00.00.02	17	18	Advo	01/08/2015	01/08/2019

Expte. Nº 048.377-SRH-19.-

DECRETO Nº 1580.- 12-11-2019.- Crear una vacante en el Agrupamiento Profesional, Categoría 17 de la Ley L Nº 1.844, en la Jurisdicción 44, Programa 14.00.00.01 del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Señora Mirta Ester Guerrero (DNI Nº 17.241.148 - Legajo Nº 653.697/2), quien cumple funciones en el Hospital Área Programa Cinco Saltos, Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01 del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud, en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme a lo dispuesto en la Ley L Nº 1.844, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 17, de la misma Ley.- Expte. Nº 93.713-S-2016.-

———oOo———

RESOLUCIONES

——

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Resolución Nº 74/19

Viedma, 01 de noviembre de 2018

Visto: El plano PH Nº 13-17 de mensura particular de división para someter al derecho real de Propiedad Horizontal, y según Artículo 2°, Inciso c), de la Ley Provincial K Nº 810, el inmueble a construir en calle Las Araucarias sin numero, parcela 12, manzana 851B, localidad Fernández Oro, departamento General Roca, que fuera registrado el 28 de abril de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 21 de junio de 2019, obrante a fojas 26, los propietarios solicitan la anulación del plano PH Nº 13-17;

Que por nota de fecha 30 de julio de 2019, obrante a fojas 30, la Municipalidad de General Fernández Oro, informa que no existen objeciones para la anulación del plano PH Nº 13-17;

Que del informe del área Registración Parcelaria, obrante a fojas 32, surge que el mencionado plano se expidieron certificados, pero no ha sido utilizado para su inscripción en el dominio, no existiendo inconveniente para acceder a lo solicitado;

Que el presente acto se encuentra en las finalidades y facultades previstas en el Artículo 1º Incisos a) y f) y Artículo 2º inciso n) de la Ley Provincial E Nº 3483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1°.- Ordenar la anulación de la registración del plano PH Nº 13-17 de mensura particular de división para someter al derecho real de Propiedad Horizontal, y según Artículo 2°, Inciso c), de la Ley Provincial K Nº 810, el inmueble a construir en calle Las Araucarias sin numero, parcela 12, manzana 851B, localidad Fernández Oro, departamento General Roca, Nomenclatura Catastral 03–2–B–851B-12A-001 y 002.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, al profesional actuante, a los propietarios, al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Municipalidad de General Fernández Oro, a la Gerencia de Recaudación y Cobranzas de la Agencia de Recaudación Tributaria, a la Delegación Zonal Alto Valle y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Rodolfo Hugo Origlia, Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria.-

———

Resolución Nº 75/19

Viedma, 01 de noviembre de 2019.

Visto: El Expediente Nº 865-19 de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio del lote 22, manzana 52, localidad Viedma, departamento Adolfo Alsina, a favor de Elgueta, Silvina Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que las normas para ejecución de mensuras prevén la conformidad municipal respectiva en mensuras que se realicen dentro de un ejido municipal, previo a la presentación de los planos definitivos para su inscripción en el Registro Público Catastral (Artículo 49º del Decreto E Nº 1220/02 y Apartado 9.1.2 de la Resolución "DGCeIT" Nº 47/05);

Que por nota de fecha 10 de septiembre de 2019, obrante a fojas 10, la Municipalidad de Viedma, no procede a la visación del plano N° 865-19, debido a que la parcela tiene deuda impaga de la tasa de conservación de la vía publica, y según Artículo 21° de la Ordenanza Tarifaria 5585, ninguna dependencia municipal dará curso a ningún tramite de solicitud, reclamo o pedido que adeuden el pago de tasas;

Que el principio contenido en las normas es que no puede enervarse administrativamente lo que debe necesariamente ser objeto de acción judicial. Es decir, en el caso bajo análisis la negación de la inscripción del plano de mensura en el Registro Público Catastral importaría un juzgamiento anticipado de la acción civil, lo cual es incompatible con las funciones del poder administrador;

Que la mensura no es un medio para adquirir la posesión sino la expresión de una aparente posesión preexistente. El plano de mensura es un documento donde se determina territorialmente la "pretensión a prescribir". No da derechos ni abre juicio sobre aspectos jurídicos que hagan a la posesión en sí, pues ello es exclusivo del ámbito judicial y la intervención de la Gerencia de Catastro es únicamente en los aspectos extrínsecos que hacen al documento y las cuestiones formales del Registro Parcelario y Gráfico para la creación del futuro estado parcelario; razón por la cual no existen causales que fundamenten impedimento alguno para la inscripción provisoria;

Que no obstante lo cual, por tratarse de una incorporación al Registro Público Catastral de carácter especial y excepcional, es preciso dejar constancia de tal situación mediante nota aclaratoria expresamente contenida en el cuerpo del documento a inscribir;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de los Artículos 1º Inciso a) y 2º Inciso a) de la Ley Provincial E Nº 3483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1°.- Ordenar la inscripción provisoria del plano Nº 865-19 de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio del lote 22, manzana 52, localidad Viedma, departamento Adolfo Alsina, a favor de Elgueta, Silvina Alejandra, con el alcance propio establecido por las normas registrales catastrales vigentes a la fecha.-

Art. 2º.- Ordenar al área Registración de Mensuras que previo a la inscripción provisoria del Plano Nº 865-19 exija la incorporación en la carátula del mismo bajo la leyendas Notas, de la siguiente anotación: "La inscripción provisoria del presente plano de mensura en el Registro Público Catastral sin opinión favorable del órgano jurisdiccional municipal competente, es al exclusivo efecto de aportar al juez que entenderá en el eventual juicio de usucapión, la identificación e individualización de la parcela que dice ser poseída, sin que ello implique el reconocimiento de derechos posesorios sobre la misma".-

Art. 3º.- Registrar, comunicar al profesional que interviene en el Expediente Nº 865-19, a la Municipalidad de Viedma, y áreas de esta Gerencia que corresponda a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Rodolfo Hugo Origlia, Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria.-

———

Resolución Nº 76/19

Viedma, 01 de noviembre de 2019.

Visto: El expediente N° 890-19 de mensura particular con fraccionamiento y la presentación efectuada con fecha el 07 de agosto de 2019 por el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.); y

CONSIDERANDO:

Que en dicha presentación se solicita por nota de fecha 07 de agosto de 2019, obrante a foja 4, se exima al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.) de declarar los relevamientos de las mejoras existentes con posterioridad a la adjudicación de las viviendas y presentar el plano de mensura solo con el prototito de viviendas entregado;

Que la eximisión de declaración de las mejoras existentes que se requiere, hace necesario un acto administrativo especial al efecto por parte de la Gerencia de Catastro;

Que se debe dejar constancia de que la eximision se otorga con el compromiso de parte del interesado de dar cumplimiento a la obligación de incorporar las edificaciones y/o instalaciones complementarias existentes con anterioridad al otorgamiento de los respectivos títulos de propiedad a favor de los particulares;

Que el presente acto administrativo se da en el marco del poder de policía que compete a la Dirección General de Catastro e Información Territorial (Gerencia de Catastro), Artículo 1° Incisos a) y f), Artículo 2° Inciso a) y n) y Artículo 3° de Ley Provincial E N° 3483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1°.- Otorgar dispensa al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V) para que tramite la mensura particular con fraccionamiento de la parcela 03B, quinta 066, sin que se declaren en la oportunidad las mejoras existentes con posterioridad a la adjudicación de las viviendas dentro espacio territorial origen del fraccionamiento.-

Art. 2°.- Requerir al área Registración de Mensura que instruya al responsable calificador del documento a tramitar, para que bajo la leyenda Notas del cuadro 2° previsto por Resolución N° 47/05 para la carátula del Plano de Mensura respectivo, se deje constancia de la obligación del titular de dominio de incorporar las edificaciones y/o instalaciones complementarias existentes con anterioridad al otorgamiento de los respectivos títulos de propiedad a favor de los particulares.

Art. 3°.- Registrar, comunícar al propietario, al profesional actuante, a la Municipalidad de Viedma, al Registro de la Propiedad inmueble, áreas de esta Gerencia que corresponda a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Rodolfo Hugo Origlia, Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria.-

———

Resolución Nº 77/19

Viedma, 11 de noviembre de 2019.

Visto: El Expediente Nº 197-19 de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio del lote 8, parte de los lotes 18 y 19, fracción A, sección XXVI, localidad Cipolletti, departamento General Roca, a favor de Peña Jara, Teresa de Jesús; y

CONSIDERANDO:

Que las normas para ejecución de mensuras prevén la conformidad municipal respectiva en mensuras que se realicen dentro de un ejido municipal, previo a la presentación de los planos definitivos para su inscripción en el Registro Público Catastral (Artículo 49º del Decreto E Nº 1220/02 y Apartado 9.1.2 de la Resolución "DGCeIT" Nº 47/05);

Que por la intervención de la Municipalidad de Cipolletti, de fecha 01 de agosto de 2018, obrante a fojas 11, se expidió que no se visa por que el inmueble registra deuda de tasas municipales;

Que tal negativa municipal podría importar cerrar el camino para la acción civil de los interesados y un prejuzgamiento de la misma, lo cual es incompatible con las funciones del poder administrador;

Que el principio contenido en las normas es que no puede enervarse administrativamente lo que debe necesariamente ser objeto de acción judicial. Es decir, en el caso bajo análisis la negación de la inscripción del plano de mensura en el Registro Público Catastral importaría un juzgamiento anticipado de la acción civil, lo cual es incompatible con las funciones del poder administrador;

Que la mensura no es un medio para adquirir la posesión sino la expresión de una aparente posesión preexistente. El plano de mensura es un documento donde se determina territorialmente la “pretensión a prescribir”. No da derechos ni abre juicio sobre aspectos jurídicos que hagan a la posesión en sí, pues ello es exclusivo del ámbito judicial y la intervención de la Gerencia de Catastro es únicamente en los aspectos extrínsecos que hacen al documento y las cuestiones formales del Registro Parcelario y Gráfico para la creación del futuro estado parcelario; razón por la cual no existen causales que fundamenten impedimento alguno para la inscripción provisoria;

Que no obstante lo cual, por tratarse de una incorporación al Registro Público Catastral de carácter especial y excepcional, es preciso dejar constancia de tal situación mediante nota aclaratoria expresamente contenida en el cuerpo del documento a inscribir;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de los Artículos 1º Inciso a) y 2º Inciso a) de la Ley Provincial E Nº 3483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1°.- Ordenar la inscripción provisoria del plano Nº 197-19 de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio del lote 8, parte de los lotes 18 y 19, fracción A, sección XXVI, localidad Cipolletti, departamento General Roca, a favor de Peña Jara, Teresa de Jesús, con el alcance propio establecido por las normas registrales catastrales vigentes a la fecha.

Art. 2º.- Ordenar al área Registración de mensuras que previo a la inscripción provisoria del plano Nº 197-19 exija la incorporación en la carátula del mismo bajo la leyendas Notas, de la siguiente anotación: “La inscripción provisoria del presente plano de mensura en el Registro Público Catastral, sin la visación del órgano jurisdiccional municipal competente, es al exclusivo efecto de aportar al juez que entenderá en el eventual juicio de usucapión, la identificación e individualización de la parcela que dice ser poseída, sin que ello implique el reconocimiento de derechos posesorios sobre la misma”.

Art. 3º.- Registrar, comunicar al profesional, a la Municipalidad de Cipolletti, a la Delegación Zonal Alto Valle y áreas de esta Gerencia que corresponda a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Rodolfo Hugo Origlia, Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria.-

Resolución Nº 78/19

Viedma, 11 de noviembre de 2019.

Visto: El Expediente Nº 748-19 de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio del lote 2, manzana 258, localidad General Roca, departamento General Roca, a favor de Martins, Patricia Mariela; y

CONSIDERANDO:

Que las normas para ejecución de mensuras prevén la conformidad municipal respectiva en mensuras que se realicen dentro de un ejido municipal, previo a la presentación de los planos definitivos para su inscripción en el Registro Público Catastral (Artículo 49º del Decreto E Nº 1220/02 y Apartado 9.1.2 de la Resolución "DGCeIT" Nº 47/05);

Que por nota de fecha 22 de julio de 2019, obrante a fojas 10, el profesional actuante solicitó la intervención municipal respectiva en cumplimiento de las obligaciones establecidas para el procedimiento;

Que por nota de fecha 24 de septiembre de 2019, obrante a fojas 12, la Gerencia de Catastro, envió nota al Municipio de General Roca para poner en conocimiento de la aplicación del Artículo 16º del Decreto E Nº 1220/02;

Que vencidos los plazos previstos para tales actuaciones por el Artículo 16º del Decreto E Nº 1220-02, la Gerencia de Catastro obrara de acuerdo a su criterio;

Que el principio contenido en las normas es que no puede enervarse administrativamente lo que debe necesariamente ser objeto de acción judicial. Es decir, en el caso bajo análisis la negación de la inscripción del plano de mensura en el Registro Público Catastral importaría un juzgamiento anticipado de la acción civil, lo cual es incompatible con las funciones del poder administrador;

Que la mensura no es un medio para adquirir la posesión sino la expresión de una aparente posesión preexistente. El plano de mensura es un documento donde se determina territorialmente la “pretensión a prescribir”. No da derechos ni abre juicio sobre aspectos jurídicos que hagan a la posesión en sí, pues ello es exclusivo del ámbito judicial y la intervención de la Gerencia de Catastro es únicamente en los aspectos extrínsecos que hacen al documento y las cuestiones formales del Registro Parcelario y Gráfico para la creación del futuro estado parcelario; razón por la cual no existen causales que fundamenten impedimento alguno para la inscripción provisoria;

Que no obstante lo cual, por tratarse de una incorporación al Registro Público Catastral de carácter especial y excepcional, es preciso dejar constancia de tal situación mediante nota aclaratoria expresamente contenida en el cuerpo del documento a inscribir;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de los Artículos 1º Inciso a) y 2º Inciso a) de la Ley Provincial E Nº 3483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1°.- Ordenar la inscripción provisoria del plano Nº 748-19 demensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio del lote 2, manzana 258, localidad General Roca, departamento General Roca, a favor de Martins, Patricia Mariela, con el alcance propio establecido por las normas registrales catastrales vigentes a la fecha.

Art. 2º.- Ordenar al área Registración de Mensuras que previo a la inscripción provisoria del plano Nº 748-19 exija la incorporación en la carátula del mismo bajo la leyendas Notas, de la siguiente anotación: “La inscripción provisoria del presente plano de mensura en el Registro Público Catastral sin opinión favorable del órgano jurisdiccional municipal competente, es al exclusivo efecto de aportar al juez que entenderá en el eventual juicio de usucapión, la identificación e individualización de la parcela que dice ser poseída, sin que ello implique el reconocimiento de derechos posesorios sobre la misma”.

Art. 3º.- Registrar, comunicar al profesional, al prescriptor la Municipalidad de General Roca, a la Delegación Zonal Alto Valle y áreas de esta Gerencia que corresponda, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Rodolfo Hugo Origlia, Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria.-

——oOo——

Provincia de Río Negro
LEGISLATURA DE RIO NEGRO
Resolución Nº 330/2019 "LRN"

Viedma, 20 de noviembre de 2019

Visto, El Expediente Nº 10.958-L-2019, del registro interno de esta Legislatura; y

CONSIDERANDO: Que es propósito de esta Presidencia en consonancia con la presentación realizada por la Comisión Directiva de la Asociación Personal Empleados Legislativos (APEL), dar comienzo al proceso de pase a planta permanente del personal transitorio de esta Legislatura;

Que se considera necesario cubrir vacantes de puestos de carácter administrativo y/o de servicio y maestranza e Informática, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Resolución Nº 153/2019 "LRN";

Que las diferentes dependencias del organismo determinaron las necesidades de puestos de trabajo a cubrir;

Que la Contaduría General ha informado sobre la existencia de las vacantes presupuestarias para atender el presente concurso;

Que la permanencia en los puestos de trabajo de la estructura incide en la cultura organizacional, fortaleciendo el sentimiento de pertenencia a la institución y generando un fuerte impacto en la calidad de la gestión;

Que la posibilidad de dar comienzo a la carrera administrativa es para el personal temporario un justo anhelo de mucho tiempo, cuyo logro redundará en la modificación de actitudes personales, sustanciales para la Administración como prestadora de servicios:

Que se consideran requisitos indispensables en la determinación de las vacantes a cubrir, la valoración del conocimiento y la antigüedad, componentes ambos que el gremio y las autoridades reconocen como factores importantes para mejorar la calidad de la gestión legislativa;

Que la Ley L Nº 838, su reglamentación y modificatorias regula determinados requisitos para el ingreso al Poder Legislativo, que es necesario verificar;

Por ello, y en uso de las facultades establecidas por el artículo 29 inc.12) del reglamento interno de esta Legislatura;

El Presidente
de la Legislatura de Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1º- Llamase a concurso para cubrir vacantes presupuestarias existentes en la Legislatura en los agrupamientos Administrativo y Técnico, de Servicio y Maestranza e Informática; ello conforme al detalle que como Anexo I se agrega y pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2º- Apruébense las Bases y Condiciones para dicho llamado, que como Anexo II forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º- Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido ARCHIVESE.-

Prof. Pedro O. Pesatti, Vicegobernador. Legislatura de Río Negro.- Oscar Alfredo Porro, Secretario Administrativo. Legislatura de Río Negro.

———

Planilla Anexa I - Resolución Nº 330/19"LRN"

DISTRIBUCIÓN ANALÍTICA DE LAS VACANTES A CUBRIR POR AGRUPAMIENTO Y AREAS

Agrupamiento Administrativo y Técnico:

DEPARTAMENTO / AREAS	VACANTES
Sede Central (para cumplir funciones en Bloque Alianza Juntos Somos Río Negro)	A-L12___ SEIS (6) A-K11__SIETE (7) A-I9__ UNO (1) A-H8__ UNO (1) A-G7__CINCO (5) A-F6__DOS (2)
Sede Central (para cumplir funciones en Bloque Frente de Todos)	A-L12__CUATRO (4) A-K11__SIETE (7) A-I9__DOS (2) A-G7__UNO (1) A-H8__TRES (3) A-F6__SEIS (6)
Dirección de Administración	A-L12__DOS (2) A-I9__UNO (1) A-G7__UNO (1)
Departamento Digesto y Gestión Parlamentaria	A-G7__ TRES (3) A-F6__ UNA (1) A-L12__UNA (1)
Sede Central (para cumplir funciones en el Bloque Unión Cívica Radical)	A-I9__UNA (1)
Departamento Asistencia a Comisiones	A-L12__UNA (1) A-F6__UNA (1)
Dpto. Biblioteca e Información Parlamentaria	A-I9__UNA (1) A-H8__DOS (2)
Sede Central (para cumplir funciones en el Bloque Coalición Cívica ARI-Cambiemos)	A-J10__DOS (2) A-F6__UNA (1)
Departamento Compras	A-L12__UNA (1) A-I9__UNA (1)
Contaduría General	A-H8__UNA (1)
Dirección General de Comunicación Social	A-I9__UNA (1) A-F6__UNA (1) A-J10 – UNA (1)
Departamento Asesoría Legal	A-G7__UNA (1)
Departamento Imprenta	A-K11__UNA (1)
Departamento Intendencia	A-K11__DOS (2)
Despacho Presidencia	A-L12__DOS (2) A-K11__UNA (1) A-F6__UNA (1)
Departamento Personal	A-G7__DOS (2)
Despacho Secretaria Administrativa	A-K11__DOS (2) A-I9__UNA (1) A-H8__DOS (2) A-J10__UNA (1) A-L12__ UNA (1)
Dirección General de Gestión, Planificación y Control	A-L12__UNA (1)

Agrupamiento Informática:

Departamento Informática	I-H8__UNA (1)

Agrupamiento Servicio y Maestranza:

Sede Central (para cumplir funciones en Bloque Alianza Juntos Somos Rio Negro)	M-I9__SEIS (6) M-H8__CUATRO (4) M-J10_OCHO (8) M-G7__UNA (1)
Sede Central (para cumplir funciones en Bloque Frente de Todos)	M-I9__TRES (3) M-J10__UNA (1)
Sede Central (para cumplir funciones en el Bloque Unión Cívica Radical)	M-J10__UNA (1) M-I9__UNA (1)
Dpto. Biblioteca e Información Parlamentaria	M-I9__UNA (1)
Departamento Compras	M-I9__UNA (1)
Dirección General de comunicación Social	M-J10__DOS (2)
Departamento Intendencia	M-J10__NUEVE (9) M-I9__DIECISIETE (17)
Despacho Presidencia	M-I9__CUATRO (4) M-J10_UNA (1)
Departamento de Prensa	M-J10__UNA (1)
Despacho Secretaria Administrativa	M-I9__TRES (3) M-J10__DOS (2)

TOTAL PUESTOS A CUBRIR 154

———

Anexo II

BASES Y CONDICIONES
CONCURSO DE OPOSICION Y ANTECEDENTES
INGRESO A PLANTA PERMANENTE PODER LEGISLATIVO

1) La inscripción de los postulantes deberá efectuarse en el Departamento de Personal de la Legislatura, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, entre los días 22 y 25 de noviembre de 2019, a cuyo efecto dicho Departamento proveerá la planilla de inscripción respectiva, la cual tiene carácter de Declaración Jurada.

2) Para la inscripción al concurso será necesario cumplir con las condiciones de la Ley L Nº 838 y las que se establecen a continuación, sin perjuicio de otros requisitos específicos establecidos en la reglamentación:

Desempeñarse al 31 de Octubre de 2019 en la Legislatura en funciones de carácter administrativas y técnica y/o de servicio y maestranza e Informática.

Registrar domicilio en la Provincia de Río Negro.

Cumplir funciones como auxiliares administrativos o de servicio y maestranza en la Legislatura Provincial, cuyas tareas sean de carácter permanente, cotidianas, habituales no vinculadas a la transitoriedad.

3) En la inscripción, los postulantes deberán hacer constar:

- Apellido y nombre completos
- Tipo y número de documento de identidad
- Número de legajo personal
- Domicilio actual

- Antigüedad en la Legislatura
- Título/s que posee
- Agrupamiento, área y categoría en los que se inscribe

4) Una vez certificados los requisitos por parte del Departamento de Personal, y aprobada la lista de aspirantes inscriptos por la Junta de Admisión, Disciplina y Calificaciones, la misma se dará a publicidad el 26 de noviembre de 2019 en la Dirección de Recursos Humanos.

Los agentes que se inscriban y no cumplan con los requisitos previstos serán debidamente notificados por la junta antes mencionada.-

5) Los aspirantes que formularen impugnaciones respecto a la inscripción de algún postulante al concurso, deberán hacerlo fundadamente y por escrito ante la Junta de Admisión, Disciplina y Calificaciones, hasta las 12:00 horas del día 27 de noviembre de 2019.

De cada impugnación se formará un incidente por pieza separada, sin que ello pueda suspender el proceso general del concurso.

6) La Junta de Admisión, Disciplina y Calificaciones resolverá las impugnaciones formuladas, teniendo como plazo máximo hasta el día 28 de noviembre de 2019.

7) El modelo de evaluación para el concurso será dispuesto por la Junta de Admisión, Disciplina y Calificaciones.

El período de evaluación será el día 03 de diciembre del año 2019 inclusive; el que estará a cargo de personal designado por la Junta.

8) Los agentes que aprueben la evaluación y reúnan los requisitos de la vacante asignada serán designados en la planta permanente a partir del 06 de diciembre de 2019.

10) Serán requisitos indispensables para el ingreso a la planta permanente:

a) Presentar certificado de buena conducta, expedido por la Policía Provincial

b) Presentar certificado pre-ocupacional, avalado por el Médico Contralor de esta Legislatura

c) Presentar certificaciones oficiales de formación y capacitación obtenidos

d) Probar idoneidad para el cargo a proveerse, mediante la participación en la evaluación prevista en la presente Resolución.

El plazo para presentar los certificados previstos por los incisos a) y b) será dispuesto por la Dirección de Recursos Humanos.

11) Quedarán excluidos del llamado a concurso aquellos agentes que se encuentren en situación de pasividad o retiro a la fecha de publicación de la presente.

———oOo———

FALLO

——

República Argentina

Provincia de Río Negro

TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo "DJC" N° 82/2019

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, en cumplimiento de lo normado en el art. 36 de la Ley K 2747, publica el Fallo "DJC" N° 82/2019 ampliatorio del Fallo DRC" Nº 99/2013 dictado en el marco del Expediente Nº1622-"S"-2007 caratulado "s/Comisión de Fomento Valle Azul s/ Aporte no reintegrable ($6000,00). –Expte. Nº 24308/2006.- Secretaría General de la Gobernación", el Expediente Nº 137-"RCA"-2010 caratulado "S/ Ref: Valle Azul solicita ARN de pesos diecisiete mil ($17000,00), destinado a a paliar los gastos de desfinanciamiento de Comisión de Fomento. Expte. Nº: 156924/2009 Mrio. de Gobierno" y el Expediente Nº 1751-"RCA"-2011 caratulado "Ref.: "Valle Azul" solicita Aporte No Reintegrable $ 23.000,00 destinados a solventar gastos por la Organización del Aniversario de esta Localidad.- Expte. Nº 8105/2010.- MG Dirección Gral. De Comisiones de Fomento- Ministerio de gobierno" de su registro, cuyo texto en su parte pertinente dice: "Viedma, 22–Oct–2019 Visto:... Considerando:... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º. Aprobar, en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2747 las erogaciones generadas en los Expedientes N° 156924-G-2009, N° 8105-G-2010 y N° 24308-DA-2006 del registro del Ministerio de Gobierno. (Fdo) Cr. Maximiliano F. Suárez Vocal, Dra. María Dolores Cardell Vocal, Dra. Natalia Falugi, Presidente.- Ante mí: Dr. Fabio Adrián de Abajo, Secretario Auditor Legal Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro." Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Viedma, 5 de Noviembre de 2019.

LICITACIONES

——

Provincia de Río Negro

PODER JUDICIAL

"Procuración General"

Administración General

Licitación Pública Nro. 030/19

Objeto: Adquisición de Reactivos destinados al Ministerio Público Fiscal.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones de la Administración General del Poder Judicial - Laprida Nro. 292 - Viedma - Río Negro.

Fecha de Apertura: 09 de diciembre de 2019 Hora: 11:00

Retiro de Pliegos y Consultas: En la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones de la Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nro. 292, de la ciudad de Viedma, Pcia. de Río Negro, Tel/Fax (02920) 441000 Int. 1214/1814, en horario administrativo.

Página: www.jusrionegro.gov.ar - Correo: compras@jusrionegro.gov.ar

——oOo——

Provincia de Río Negro

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Subsecretaría de Compras y Suministros

Licitación Pública Nº 71/19

Adquisición de Camionetas cuatro por cuatro y vehículos utilitarios con destino a distintas Comisiones de Fomento de la Provincia, a cargo del Ministerio de Gobierno.-

Costo Técnicamente Estimado: Pesos quince millones trescientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta ($15.382.750,00).

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia ($756,00).-

Garantía de Oferta: Al uno por ciento (1%) del Total Cotizado.

Apertura: 03/12/2019 Hora: 10:00

Pliegos y Consultas: En la página web de la provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaria de Compras y Suministros. Alvaro Barros Nº 855, teléfono-fax 02920-423653-VIEDMA-RIO NEGRO.-

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar, registrodeproveedoresunico@suministro.rionegro.gov.ar -

———

Licitación Pública Nº 72/19

Adquisición de Herramientas Generales para el Parque Automotor, con destino a centrales operativas de Bariloche, El Bolsón, y General Conesa del Servicio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales-SPLIF, a cargo del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.-

Costo Técnicamente Estimado: Pesos un millón ochocientos setenta mil ochocientos sesenta y seis con cincuenta y seis centavos ($1.870.866,56).

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia ($756,00).-

Garantía de Oferta: Al uno por ciento (1%) del Total Cotizado.

Apertura: 03/12/2019 Hora: 11:00

Pliegos y Consultas: En la página web de la provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaria de Compras y Suministros. Alvaro Barros Nº 855, teléfono-fax 02920-423653-VIEDMA-RIO NEGRO.-

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar, registrodeproveedoresunico@suministro.rionegro.gov.ar -

———

Licitación Pública Nº 73/19

Adquisición de Repuestos, Herramientas y Accesorios para Motobombas con destino a centrales operativas de Bariloche, El Bolsón, y General Conesa del SPLIF, a cargo del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.-

Costo Técnicamente Estimado: Pesos siete millones cuatrocientos treinta mil setecientos veitidos con siete centavos ($7.460.722,07).

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia ($756,00).-

Garantía de Oferta: Al uno por ciento (1%) del Total Cotizado.

Apertura: 04/12/2019 Hora: 10:00

Pliegos y Consultas: En la página web de la provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaria de Compras y Suministros. Alvaro Barros Nº 855, teléfono-fax 02920-423653-VIEDMA-RIO NEGRO.-

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar, registrodeproveedoresunico@suministro.rionegro.gov.ar -

CONCURSO

——

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL
DE JUSTICIA
Llamado a Concurso Público de Títulos,
Antecedentes y Oposición
Equipo Tecnico Interdisciplinario
Juzgado De Familia Villa Regina
Cargo: Psicopedagogo - Resolución N° 895/19-STJ

Cargo: un (1) Psicopedagogo, con Dedicación Exclusiva, equiparado salarialmente a la categoría de Jefe de Despacho, cfme. Ley Orgánica 5190, Resolución N° 895/19-STJ y Reglamento Judicial, con destino al Equipo Técnico Interdisciplinario del Juzgado de Familia de Villa Regina.

Requisitos Generales y Particulares: Establecidos en la Ley Orgánica N° 5190, Resolución N° 895/19-STJ y Reglamento Judicial.

Plazo y Lugar de Inscripción: Desde el 26/11/19 hasta el 06/12/2019 a las 13:00 Hs, en la Delegación de Gestión Humana de la IIda CJ, sito en calle San Luis N° 853 - 1er Piso de la localidad de General Roca.

Informes, Bases y Condiciones: En el sitio institucional del Poder Judicial de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar/ Concursos de Ingreso de Empleados y Funcionarios de Ley, accediendo a través del siguiente link: http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/rrhh/ingreso-empleados.php o, en el Área de Gestión Humana del Poder Judicial de Río Negro, sito en Calle Laprida N° 292 la ciudad de Viedma - Tel. 02920-441000 Int. 1586/1377.

Ezequiel Vinci, Gerente, Área de Gestión Humana.-

———

Resolución Nº: 895/2019

Viedma, 11 de Noviembre de 2019.

Visto: el expediente N° CRH19-38, caratulado:"Superior Tribunal de Justicia s/llamado a concurso publico Psicopedagogo Equipo Técnico Interdisciplinario del Juzgado de Familia de Villa Regina", la Ley 5190, el Reglamento Judicial y la Resolución Nº 426/14-STJ, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 957/2018-STJ se dispuso el traslado de la Psicopedagoga del Equipo Técnico Interdisciplinario del Juzgado de Familia de Villa Regina, Lic. Mariela Evangelina Fuentes, al Equipo Técnico Interdisciplinario del Juzgado de Familia de El Bolsón, por integración de núcleo familiar.

Que corresponde en consecuencia disponer un nuevo llamado a concurso a los fines de cubrir dicha vacante en el Juzgado de Familia de Villa Regina.

Por ello:

La Presidencia del Superior Tribunal de Justicia
RESUELVE:

Art. 1°.- Llamar a concurso público, de títulos, antecedentes y oposición, para la cobertura de un (1) cargo de Psicopedagogo, dedicación exclusiva, con jerarquía remuneratoria equivalente a Jefe de Despacho, con destino al Equipo Técnico Interdisciplinario del Juzgado de Familia de la 2da. Circunscripción Judicial con asiento en Villa Regina.

Art. 2°.- El Orden de Mérito del presente llamado a concurso podrá ser utilizado para la cobertura de las vacantes en la 2da. Circunscripción Judicial, desde la fecha de llamado a concurso y hasta un año posterior a la aprobación del orden de mérito.

Art. 3°.- Requisitos:

a) Título habilitante:

Licenciado en Psicopedagogía expedido por Universidad Oficial o privada legalmente autorizada.

b) Ser argentino nativo o naturalizado con tres años de ejercicio de la ciudadanía como mínimo.

c) Ser mayor de edad y no tener más de 50 años.

d) Acreditación de experiencia laboral en instituciones públicas o privadas en abordaje de conflictos familiares, violencia doméstica, violencia de género y niños/jóvenes en conflicto con la Ley.

e) Examen psico-físico preocupacional y certificado de antecedentes (en caso de ingreso).

Art. 4°.- Los postulantes deberán presentar, al momento de su inscripción, además de fotocopia certificada del D.N.I. y de sus títulos de grado y posgrado (diploma y analítico), sus circunstancias personales, currículum vitae y la documentación que lo avale, detallado de estudios cursados, títulos obtenidos, obras y publicaciones científicas de las que fuera autor, cargos desempeñados en la Administración Pública o entidades privadas, antigüedad en el ejercicio de la profesión y demás aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos, experiencia y oferta del postulante, Declaraciones Juradas de inhabilidades (Art. 198 CP) y de incompatibilidades (Art. 19 Ley 3550). Cada postulante deberá acompañar, en original y dos copias, como así también, en soporte digital, un plan de trabajo mediante el cual proponga el desarrollo de las funciones concernientes al cargo a desarrollar. El trabajo monográfico deberá tener un mínimo de diez (10) carillas y un máximo de quince (15) carillas, hoja tamaño A4, a una sola cara, letra Verdana tamaño doce (12), interlineado 1,5, texto justificado.

Art. 5°.- Disponer que el Jurado Examinador quedará integrado por un Juez de Cámara, un Juez de Familia y un Psicopedagogo de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios de los Juzgados de Familia de General Roca, a propuesta del Tribunal de Superintendencia General de la 2da. Circunscripción Judicial.

Art. 6°.- Establecer un sistema de evaluación que se compondrá de las siguientes instancias: 1) Antecedentes; 2) Oposición mediante la presentación de monografía inédita sobre propuesta de funcionamiento para el área, con las correspondientes citas bibliográficas; y 3) Entrevista Personal para defensa del trabajo presentado; procedimiento de selección que será llevado adelante íntegramente por el Comité de Evaluación que se estatuye en el Artículo 5° de esta Resolución, el que otorgará un máximo de cincuenta (50) puntos en la Evaluación de Títulos y Antecedentes en forma conjunta, un máximo de cincuenta (50) puntos en el Trabajo de Oposición y Entrevista Personal con postulante.

Art. 7°.- Establecer que la designación del eventual seleccionado al cargo en concurso la efectuará el Superior Tribunal de Justicia, previa entrevista personal con los postulantes, la que otorgará un máximo de cincuenta (50) puntos. El STJ designará al postulante que, habiendo superado un total de cien (100) puntos en el Orden de Méritos, ocupe el primer lugar. El Superior Tribunal de Justicia podrá delegar la realización de la entrevista personal mediante acto administrativo expreso.

Art. 8°.- Hacer saber que no accederán a la etapa de entrevistas con el Superior Tribunal de Justicia, los postulantes que no satisfagan haber acumulado al menos el setenta por ciento (70%) de puntos sobre los cien (100) puntos máximos posibles que otorgan la evaluación de títulos, antecedentes, oposición y entrevista.

Art. 9°.- Lugar y Plazo de Inscripción: Oficina Circunscripcional de RRHH de General Roca (R.N.) del 26/11/2019 al 06/12/2019, a las 13:00 horas.

Art. 10°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y oportunamente archívese.

Firmantes:
Zaratiegui - Presidenta STJ.
Derbalian - Administrador General del Poder Judicial.
Ezequiel Vinci, Gerente, Área de Gestión Humana.-

———oOo———

AUDIENCIA PÚBLICA

——

LLAMADO AUDIENCIA PUBLICA
RESOLUCIÓN EPRE Nº 387/19

Objeto: Poner en conocimiento y escuchar opiniones sobre la propuesta tarifaria efectuada por la Cooperativa de Electricidad y Anexos de Río Colorado Ltda., a los fines de la fijación del nuevo Régimen y Cuadro Tarifario.

Fecha y lugar: La Audiencia Pública se realizará el día jueves 28/11/2019 a las 10:00 horas en el salón del Centro Cultural, sito en calle Belgrano e Yrigoyen de la Ciudad de Río Colorado, y su procedimiento se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas establecido por la Ley J 3284 y la Resolución EPRE Nº 490/00.

Inscripción: Las personas físicas o jurídicas, organizaciones, organismos públicos o autoridades que deseen ser parte en la Audiencia, deberán presentarse ante los Instructores designados, por escrito, proporcionar sus datos, constituir domicilio, indicar o acreditar su personería, intereses legítimos o difusos que invoquen, haciendo saber su pretensión en el tema a debatir el que deberá tener directa relación con el objeto de la audiencia, bajo apercibimiento de ser desestimada su solicitud de intervención, debiendo acompañar la documentación que la sustente y ofrecer las pruebas pertinentes, desde el 20/11/2019 hasta el 27/11/2019, de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas en la sede central del EPRE, con domicilio en calle 9 de Julio N° 174 de Cipolletti, o vía web al correo electrónico arealegal@eprern.gov.ar, supeditado ello a la presentación de la documentación original oportunamente. Los interesados podrán dirigir sus inquietudes al Defensor del Usuario, vía web al correo electrónico arealegal@eprern.gov.ar, o por teléfono (0299) 477-5426, o por correspondencia al Apartado Postal N° 4, Cipolletti, Correo Argentino.

Expediente: Los interesados podrán tomar vista de las actuaciones y obtener copia de las mismas (a su costo) en la sede central del EPRE.

Autoridades de la Audiencia:

Presidente: Néstor Pérez.

Instructores: Sebastián Javier Lippolis y/o Julen Lamuedra.

Defensor del Usuario: Guillermo Erwin Zeug.

———

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA:

4º Revisión Tarifaria Ordinaria Periodo 2019-2024 de la

Cooperativa de Electricidad y Anexos de Río Colorado Ltda.

Objeto: Poner en conocimiento y escuchar opiniones sobre la propuesta tarifaria efectuada por la Cooperativa de Electricidad y Anexos de Río Colorado Ltda., a los fines de la fijación del nuevo Régimen y Cuadro Tarifario.-

Fecha y lugar: La Audiencia Pública se realizará el día jueves 28/11/2019 a las 10:00 horas en el salón del Centro Cultural, sito en calle Belgrano e Yrigoyen de la ciudad de Río Colorado, y su procedimiento se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas establecido por la Ley J3284 y la Resolución EPRE Nº 490/00.-

Inscripción: Las personas físicas o jurídicas, organizaciones, organismos públicos o autoridades que deseen ser parte en la Audiencia, deberán presentarse ante los Instructores designados, por escrito, proporcionar sus datos, constituir domicilio, indicar o acreditar su personería, intereses legítimos o difusos que invoquen, haciendo saber su pretensión en el tema a debatir el que deberá tener directa relación con el objeto de la audiencia, bajo apercibimiento de ser desestimada su solicitud de intervención, debiendo acompañar la documentación que la sustente y ofrecer las pruebas pertinentes, desde el 20/11/2019 hasta el 27/11/2019, de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas en la sede central del EPRE, con domicilio en calle 9 de Julio Nº 174 de Cipolletti, o vía web al correo electrónico arealegal@eprern.gov.ar, supeditado ello a la presentación de la documentación original oportunamente. Los interesados podrán dirigir sus inquietudes al Defensor del Usuario, via web al correo electrónico arealegal@eprern.gov.ar, o por teléfono (0299)477-5426, o por correspondencia al Apartado Postal Nº 4, Cipolletti, Correo Argentino.-

Expediente: Los interesados podrán tomar vista de las actuaciones y obtener copia de las mismas (a su costo) en la sede central del EPRE. -

Autoridades de la Audiencia: Presidente: Néstor Pérez - Instructores: Sebastián Javier Lippolis y/o Julen Lamuedra.- Defensor del Usuario: Guillermo Erwin Zeug.

Aldo Alberto Beccaria, Presidente.- Liliana Di Sciscio, Secretaría.-

———oOo———

COMUNICADO

——

Provincia de Río Negro

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Subsecretaría de Transporte

Renovación de Línea de Transporte

La Subsecretaría de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Público de la Provincia de Río Negro, informa que se ha dispuesto la renovación por el término de cinco (5) años a la Empresa LAS GRUTAS S.A. (CUIT N°30-67290196-7), domiciliada en calle Automóvil Club Argentino N° 2915 de la localidad de San Antonio Oeste (RN), de su permiso otorgado oportunamente mediante Resolución N° 081/2013 de fecha 08 de Octubre del 2.013 (Expediente Administrativo N° 07.816-LG-2013), para la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros por Automotor sin exclusividad entre las localidades de:

a) VIEDMA — INGENIERO JACOBACCI, con extensión a SAN CARLOS DE BARILOCHE (viceversa), con paradas intermedias en San Antonio Oeste, Las Grutas, Valcheta, Ramos Mexía, Sierra Colorada, Los Menucos, Aguada de Guerra, Maquinchao, y Comallo.-

El presente comunicado se enmarca dentro de lo prescripto y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ley J N° 651 de Transporte Provincial, su Decreto Reglamentario J N° 110/72 y normativa concordante.

Dr. Juan Ignacio Giancaglini, Subsecretario de Transporte. Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Provincia de Río Negro.

———oOo———

COMUNICADO / NOTIFICACIÓN

——

Provincia de Río Negro

MINISTERIO DE GOBIERNO

El Ministro de Gobierno de la Provincia de Río Negro, Dr. Luis Di Giacomo, en el marco de la Ley provincial Nº 5.366, notifica a la firma Pesquera San Pablo Apostol Sociedad Anónima, Comercial y Financiera, inscripta ante el Registro Público de Comercio N° 1 L° Registro de Contratos, T° VII, F° 67/68, N° 279 -en los términos del apartado 3 artículo 11 del Decreto provincial A Nº 1325/75 - que la oferta de la Provincia de Río Negro en concepto de indemnización por la totalidad de los bienes inmuebles declarados de utilidad pública por la mencionada Ley, asciende a la suma total de Pesos un millón catorce mil quinientos sesenta con 00/100 centavos ($1.014.560,00), conforme siguiente detalle: 1.- inmueble designado catastralmente como NC 18-1-C-004-03: $ 481.100 y 2.- inmueble designado catastralmente como NC 18-1-C-004-04: $533.460.-

La Ley N° 5.366, promulgada en fecha 07/05/19, declaró de utilidad pública y sujetas a expropiación dos parcelas ubicadas en la ciudad de Viedma e identificadas catastralmente como 18-1-C-004-03 con una superficie de 12 ha, 15 a, 7 ca, 30 dm2 según plano n° 104-75 y 18-1-C-004-04, con una superficie de 13 ha, 47 a, 36 ca, 21 dm2, según plano n° 106-75, cuyas medidas definitivas están sujetas a lo que resulte de la mensura a realizarse para la implementación de la ley. Dichas parcelas deberán ser destinadas a la ampliación del Parque Industrial de la ciudad de Viedma, bajo jurisdicción del Ente para la Reconversión del Parque Industrial de Viedma (EN.RE.PA.VI.), creado por ley Provincial E Nº 3.381.

———

El Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro, a través del Registro de la Propiedad Inmueble ha verificado que el dominio de ambos inmuebles se encuentra inscripto a nombre de Pesquera San Pablo Apostol Sociedad Anónima, Comercial y Financiera y, por su parte, la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro ha fijado el máximo valor de indemnización por ambos inmuebles en la suma total de Pesos un millón catorce mil quinientos sesenta con 00/100 centavos ($1.014.560,00).-

El presente ofrecimiento se efectúa en los términos de la Ley A N° 1015 (art. 11°) y del Decreto provincial A N° 1325/75 (art. 11º). En este sentido, se reputará como negativa de aceptación de la oferta la falta de respuesta o silencio, transcurridos los veinte (20) días hábiles de efectuada la última publicación. Dicho término que se computará de acuerdo a lo previsto en el art. 66º de la Ley A N° 2938.

Finalmente, se hace saber que ante la falta de avenimiento, la Provincia de Río Negro procederá a consignar el importe ofertado ante el Juez competente y a tomar posesión de los bienes, tal como dispone el Art. 18º de la Ley A N° 1015.-

Queda Usted Legalmente Notificado. Viedma, Río Negro. Fdo. Luis Di Giacomo. DNI 11.438.210. Ministro de Gobierno de la Provincia de Río Negro.

Fdo. Luis Di Giacomo Ministro de Gobierno.-

———oOo———

EDICTOS DE MINERÍA

——

Gobierno de Río Negro

SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA

Secretaría de Minería

Manifestación de descubrimiento de Carnotita denominada "IVANA VI-M2" presentada por Minera Cielo Azul S.A., Departamento Valcheta Provincia de Río Negro, expediente 40006 -M- 2015.- La Autoridad Minera hace saber que por Expediente Nº 40006-M-2015, la Empresa Minera Cielo Azul S.A. ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento "IVANA VI-M2" ubicada en el Catastro Minero en la Grilla 4166-I Mineral: Carnotita Categoría: 1º Superficie: 2000has Punto Descubrimiento: Y= 3478743 X= 5534637 Coordenadas Posgar Perimetrales: Y X 3485514.17 5536313.21 3485514.17 5533813.21 3477514.17 5533813.21 3477514.17 5536313.21 Distrito Minero: Valcheta -Dpto. Político (Valcheta) localidad próxima: Nahuel Niyeu. Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Fdo. Pazos Celia María. Viedma, 29/10/2019.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley "Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188º Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66º Código de Minería).- Fdo. Juan Pablo Espínola Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.

Manifestación de descubrimiento de Carnotita denominada "IVANA VI-M3" presentada por Minera Cielo Azul S.A., Departamento Valcheta Provincia de Río Negro, Expediente 40007 -M- 2015.- La Autoridad Minera hace saber que por Expediente Nº 40007-M-2015, la Empresa Minera Cielo Azul S.A. ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento "IVANA VI-M3" ubicada en el Catastro Minero en la Grilla 4166-I Mineral: Carnotita Categoría: 1º Superficie: 2000has Punto descubrimiento: Y= 3473950 X= 5534148 Coordenadas Posgar Perimetrales: Y X 3477514.17 5533813.21 3477514.17 5538813.21 3474975.55 5538813.21 3474975.55 5537813.21 3473148.83 5537813.21 3473148.83 5533813.21 Distrito Minero: Valcheta -Dpto. Político (Valcheta) Localidad próxima: Nahuel Niyeu. Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Fdo. Pazos Celia María. Viedma, 29/10/2019.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley "Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188º Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66º Código de Minería).- Fdo. Juan Pablo Espínola Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.

———

Manifestación de Descubrimiento de Carnotita denominada "CUATRO - A" presentada por Minera Cielo Azul S.A., Departamento Valcheta Provincia de Río Negro, Expediente 39091-M- 2014.- La Autoridad Minera hace saber que por Expediente Nº 39091-M-2014. La Empresa Minera Cielo Azul S.A. ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento "CUATRO-A" ubicada en la Grilla 4166-I Mineral: Carnotita Categoría: 1º Superficie: 1955 Has. Forma del pedido: Irregular. Coordenadas punto descubrimiento: X: 5509119 Y: 3456068 Coordenadas Posgar Perimetrales: Y X 3453921.00 5510000.00 3457136.00 5510000.00 3457136.00 5508302.00 3459419.00 5508302.00 3459419.00 5507420.00 3461616.00 5507420.00 3461616.00 5506259.00 3463877.00 5506259.00 3463877.00 5506228.00 3453921.00 5506228.00. Distrito Minero Valcheta. Dpto. Político Valcheta. Localidad proxima: Valcheta. Fdo. Agrim. Grillo Sofía. Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Fdo. Pazos Celia María. Viedma,04/11/2019.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley "Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188º Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66º Código de Minería).- Fdo. Juan Pablo Espínola, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.

———

Manifestación de descubrimiento de Carnotita denominada "IVANA V-1" presentada por Minera Cielo Azul S.A., Departamento Valcheta Provincia de Río Negro, Expediente 39123 -M- 2014.- La Autoridad Minera hace saber que por Expediente Nº 39123-M-2014, la Empresa Minera Cielo Azul S.A. ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento "IVANA V-1" ubicada en el Catastro Minero en la Grilla 4166-I Mineral: Carnotita Categoría:1º Superficie: 2000Has Punto de Descubrimiento X: 5547163 Y: 3475990 Coordenadas Posgar Perimetrales: Y X 3473014.00 5550213.00 3476718.00 5550213.00 3476718.00 5544813.00 3473014.00 5544813.00 Distrito Minero: Valcheta -Dpto Político (Valcheta) Localidad Próxima: Valcheta Fdo Agrim. Grillo Sofia. Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Fdo. Pazos Celia María. Viedma, 05/11/2019.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley"Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188º Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66º Código de Minería).- Fdo. Juan Pablo Espinola Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

———

Manifestación de descubrimiento de Carnotita denominada "IVANA V-2" presentada por Minera Cielo Azul S.A., Departamento Valcheta Provincia de Río Negro, Expediente 39124 -M- 2014.- La Autoridad Minera hace saber que por Expediente Nº 39124-M-2014, la Empresa Minera Cielo Azul S.A. ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento "IVANA V-2" ubicada en el Catastro Minero en la Grilla 4166-I Mineral: Carnotita Categoría:1º Superficie: 2000Has Punto de Descubrimiento X: 5545544 Y: 3476897 Coordenadas Posgar Perimetrales: Y X 3476718.00 5550213.00 3479251.00 5550213.00 3479251.00 5549029.00 3480751.00 5549029.00 3480751.00 5544813.00 3476718.00 5544813.00 Distrito Minero: Valcheta -Dpto Político (Valcheta) Localidad Próxima: Valcheta Fdo Agrim. Grillo Sofía. Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Fdo. Pazos Celia María. Viedma, 04/11/2019.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley"Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188º Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66º Código de Minería).- Fdo. Juan Pablo Espinola Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

———

Peticion de Mensura de 50 (cincuenta) pertenencias para la mina de hierro denominada "FII-B" presentada por Argentina Litio y Energia S.A. Ubicada en el departamento San Antonio Provincia de Río Negro expediente número 37112-M-2012.- Viedma, 05 de Noviembre de 2019.- La Autoridad Minera comunica la Petición de Mensura para la Mina "FII-B". LA SUPERFICIE DE CADA PERTENENCIA: 36 Has SUPERFICIE TOTAL MINA: 1.800 Has COORDENADAS DEL PERÍMETRO MINA: Y X 3556035 5399449 3561500 5399449 3561500 5396830 3557700 5396830 3557700 5394528 3557235 5394528 3557235 5394649 3556035 5394649 PERTENENCIA QUE CONTIENE LA LL: Pertenencia 42 COORDENADAS POSGAR LABOR LEGAL: Y=3556417 X=5395936 GRILLA: 4166-IV DPTO POLITICO: SAN ANTONIO PERITO DESIGNADO: Agrimensor Fernando G. Gavilán FDO. AGRIM. EUGENIA TINTA. RESPONSABLE DEL CATASTRO MINERO. PUBLIQUESE la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71º del Código de Minería y art. 72º Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73º del Código de Minería). -Notifíquese Fdo. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.

———

Solicitud de permiso de exploración para las sustancias minerales de Primera y Segunda Categoría, ubicada en el departamento San Antonio provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente Nº 43.120-M-18 S/Cateo "Fierro SE", la empresa Argentina Litio y Energía S.A. ha solicitado permiso de exploración de 6.270,33 Has. Se encuentra en Distrito Minero Sierra Grande. Localidad Próxima Sierra Grande. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Área 1: Y - X: 3570167.77 - 5396516.00; 3580532.00 - 5396516.00; 3580532.00 - 5398886.00; 3581032.52 - 5398886.00; 3581032.52- 5395541.02; 3580114.08 - 5395541.02; 3580114.08 - 5393660.41; 3580861.15 - 5393660.41; 3580860.52 - 5392370.57; 3571326.91- 5392370.57; 3570423.56- 5395647.02. Área 2: Y - X: 3565400.00 - 5396516.00;

3570022.86- 5396516.00; 3570080.26 - 5396249.46; 3570289.17 - 5395607.70; 3571181.68 - 5392370.57; 3570156.31 - 5392370.57; 3568057.71 - 5393124.14; 3565400.00 - 5393397.04. Área 3: Y - X: 3565400.00 - 5393236.20; 3568024.40 - 5392966.72; 3569742.05 - 5392370.57; 3565400.00 - 5392370.57. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27º del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q Nº 4.941.- REGISTRO PROTOCOLAR.- REGÍSTRESE. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27º del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q Nº 4.941: 1.- PUBLÍQUESE el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- NOTIFÍQUESE de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 26 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.

———oOo———

EDICTO I.P.P.V.

––

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima a la Señora Valicenti María Cristina (DNI. 10.934.093) ha regularizar la ocupación de la Unidad Habitacional ubicada en el Edificio 10 Dpto Nº 109 correspondiente al Plan 300 Viviendas del I.P.P.V.,- en la Localidad de San Carlos de Bariloche, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días. Caso contrario ante negativa tácita o expresa se iniciaran las acciones administrativas, para dejar sin efecto la adjudicacion asimismo comunicamos que como medida cautelar y hasta dirimir la situación, se procederá al bloqueo de la Cuenta. Queda Usted, debidamente Notificado.-

Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V..-

———oOo———

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA

––

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Adjudicación:

LOCALIDAD: Cervantes

PLAN: 120 Viviendas
Ramírez, Oscar Angelón (DNI. 22.611.257)
Valdez, Sonia Del Valle (DNI. 23.295.892)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre –Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V..-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Adjudicación:

LOCALIDAD: Allen

PLAN: 264 Viviendas
Gutiérrez, Eduardo Antonio (DNI. 14.530.177)
Matus Zuñiga, Ingrid Odette (DNI. 92.672.752)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre –Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V..-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Adjudicación:

LOCALIDAD: Catriel

PLAN: 400 Viviendas
Hoyos, Ismael (DNI. 14.858.768)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre –Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V..-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Adjudicación:

LOCALIDAD: San Carlos de Bariloche

PLAN: 218 Viviendas
Yrastroza Cristina (DNI 31.184.117)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre –Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V..-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Adjudicación:

LOCALIDAD: S. C. de Bariloche

PLAN: 80 Viviendas
Morris, José Luis (DNI 17.472.828)
Domínguez Crispina del Carmen (DNI 22.198.313)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre –Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V..-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Adjudicación:

LOCALIDAD: San Carlos de Bariloche

PLAN: 134 Viviendas
Nieves, Marco Gabriel (DNI 27.406.532)
Peinepil, Silvina Verónica (DNI 30.479.902)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre –Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal.-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Adjudicación:

LOCALIDAD: San Carlos de Bariloche

PLAN: 199 Viviendas
Maggi, María Sofía (DNI 34.975.954)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre –Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal.-

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

Se deja constancia que las publicaciones de edictos son tal y como surgen del confronte realizado por el Poder Judicial a través de la plataforma web.

———

Edicto Nº 3969

La Dra. Andrea Tormena, Jueza de Familia a cargo del Juzgado de Familia N° 16 , Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Gaete y Dra. Silvia Favot, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Rio Negro, sito en Calle San Luis 853 1° Piso de la Ciudad de General Roca, en los autos: "Defensoría de Menores e Incapaces c/ Villalba, Indira s/ Privacion de Responsabilidad Parental" (Expte Nº G-2RO-2000-F16-19) hace saber que se cita a la Sra.Villalba Indira Aimara, DNI Nº 37.395.286 por el término de Cinco Días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que la represente.

Publíquese edicto en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial según Acordada 4/2018-SGyAJ STJ por Dos Días.

Se deja constancia que el presente tramita ante la Defensoría de Menores e Incapaces N° 1, por lo que se encuentra exento del pago de sellado.-

Secretaría, de noviembre de 2019-

——

Edicto Nº 3911

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento de funciones en calle Irigoyen Nro. 387 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Sosa Eduardo Rubén, D.N.I. 17.598.497 para que comparezcan en autos "Sosa Eduardo Rubén s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-2209-C-3-19) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi. Jueza.-

Cipolletti, 06 de Noviembre de 2019.-

——

Edicto Nº 3759

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en calle Irigoyen Nro. 387 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Lunghini, Arsenio, D.N.I. 94.113.046 para que comparezcan en autos "Lunghini Arsenio s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-2190-C2019) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 7 de octubre de 2019.

——

Edicto Nº 3917

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en calle Irigoyen Nro. 387 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de la Sra. Barcia, Margarita Isabel, L.C 3.682.214 y Sr. Subira, Norberto Antonio, DNI 4.352.780 para que comparezcan en autos "Barcia Margarita Isabel y Subira Norberto Antonio s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-2204-C2019) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 24 de octubre de 2019.

——

Edicto Nº 3763

El Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11 a cargo del Juez Sustituto, el Dr. Marcelo Muscillo, Secretaría en subrogancia a cargo de la Dra. Constanza D' Angelo Cornejo sito en calle Ruta 40 y Juan B. justo, de la localidad de El Bolsón, perteneciente a la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en los autos caratulados: "Rivero Santos s/ Sucesión Ab Intetato" (F-3EB-151-C2018) cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Rivero Santos, DNI Nº 8.079.744, para que se presenten a estar a derecho en el término de 30 días con idéntica prevención. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres días. El Bolsón, 30 de septiembre de 2019.-

——

Edicto Nº 3741

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Gustavo Daniel Yarlori, DNI 12.420.198 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Yarlori, Gustavo Daniel s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. F-3BA-2279-C2019. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 30 de octubre de 2019.-

——

Edicto Nº 3988

El Dr. Marcelo Muscillo, Juez Sustituto a cargo del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 11 de la IIIra. Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en calle Juan B. Justo y Ruta 40 Norte de la localidad de El Bolsón, secretaría Subrogada a cargo de Ma. Constanza D´Angelo Cornejo, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Stamulis, Jorge Andrés, D.N.I Nº 14.933.194, para que en el plazo de treinta (30) días, hagan valer sus derechos, en los autos caratulados: "Stamulis, Jorge Andrés s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. F-3EB-148-C2018. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial. El Bolsón, 01 de noviembre de 2019.

——

Edicto Nº 3944

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Eduardo Guillermo Iturralde, DNI 5381989 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Iturralde, Eduardo Guillermo s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2259-C2019. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 1 de noviembre de 2019.-

Edicto Nº 3634

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Vitalia Leiva, DNI 0561789 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Leiva, Vitalia s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-1616-C2017. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 23 de septiembre de 2019.-

——

Edicto Nº 4046

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Ángel Alberto Luce, DNI 13.858.919 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Luce, Ángel Alberto s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2331-C2019. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 12 de noviembre de 2019.-

——

Edicto Nº 3752

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Alfonso Gallardo Gallardo, DNI 92.598.859 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Gallardo Gallardo, Alfonso s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2277-C2019. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 9 de octubre de 2019.-

——

Edicto Nº 3613

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería, de Familia y Sucesiones Nro. 11 a cargo del Dr. Marcelo Muscillo, Juez Sustituto, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. María Paula Gagliardo, sito en calle Ruta 40 y Juan B. Justo, de la localidad de El Bolsón, perteneciente a la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Cita al Sr. Signorelli, Rodrigo Oscar, DNI 26.995.477, en autos "Díaz Meca, Cinthia c/ Signorelli, Rodrigo Oscar y Otros s/ Alimentos, (Expte. Nro. D-3EB-218-F2019), para que se presente a estar a derecho y conteste demanda en el plazo de 46 días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarsele Defensor Oficial a fin de que lo represente en juicio.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial por dos días. El Bolsón, 30 de agosto de 2019.-

——

Edicto Nº 3148

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Quero Roberto DNI N° 8.029.946, a estar a derecho en autos "Quero Roberto s/ Sucesión Ab

Intestato", Expte. N° F-4CI-2085-C2019, con la documentación que así lo acredite. Publíquese por Tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.-

Cipolletti, 06 de Noviembre de 2019.-

——

Edicto Nº 4002

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en calle Irigoyen Nro. 387 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Esparza, Rene Alfonso, DNI Nº 93.772.531 para que comparezcan en autos "Esparza Rene Alfonso s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-2236-C2019) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 4 de noviembre de 2019.

——

Edicto Nº 2014

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Com. y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso. General Roca Río Negro, cita al Sr. Aro, Diego Sebastián - DNI 30.412.627 para que dentro de los Quince días se presente a estar a derecho en autos: "MHML SRL c/ Aro Diego Sebastián y Otro s/Tercería de Dominio" (Expte. N-2RO-7-C5-16) bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por Dos días en el Boletín Oficial y por Un día en la página web del Poder Judicial de Río Negro.-

General Roca, 27 defebrero de 2019.-

Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.

——

Edicto Nº 4049

El Dr. Gustavo Guerra Labayén Juez, a cargo de la Cámara del Trabajo de la Primera Circuncscripción de la ciudad de Viedma, ha dispuesto notificar por edictos por (2) dos días en el Boletín Oficial la sentencia monitoria dictada en autos: Viedma, 4 de septiembre de 2018.- Y Vistos: En Acuerdo los presentes autos caratulados: "Provincia de Río Negro (Secretaría de Trabajo) c/ Indiaye El Hadji Medoune s/ Ejecución (l)", Expte. Nro. D-1VI-64-L2018, y; Considerando: I.- Que en fecha 14.08.18 se presentan los Dres. María Lucrecia Rodrigo y Victorio Gerometta, apoderados de la Provincia de Río Negro, con el fin de promover juicio de ejecución por apremio contra la firma Ndiaye El Hadji Medoune, de conformidad con lo dispuesto en el art. 604 y ccdtes. del C.P.C.C. II.- Que en virtud de lo dispuesto en el art. 502 del C.P.C.C., corresponde llevar adelante la ejecución contra la accionada, por la suma resultante de aplicar intereses hasta el 30.08.18 sobre el monto total reclamado, conforme lo resuelto por el S.T.J. mediante sentencia de fecha 3 de julio de 2018 en autos "Fleitas, Lidia Beatriz c/ Prevencion Art S.A. s/Accidente de Trabajo s/ Inaplicabilidad de Ley" (Expte. N° H-2RO-2082-L2015 // 29826/18-STJ). Por ello, la Cámara Laboral de Viedma RESUELVE: Primero: Llevar adelante la ejecución contra Ndiaye El Hadji Medoune por la suma total de cuarenta y dos mil doscientos ocho pesos con 77 ctvos. ($42.208,77), en concepto de capital reclamado, incluidos sus intereses calculados al 30.08.18, sin perjuicio de los que se devengaren hasta la fecha de su efectivo pago.- Segundo: Trabar embargo sobre las sumas de dinero que la ejecutada, Ndiaye El Hadji Medoune (CUIT 20-60377900-3), tenga o llegare a tener depositadas en cuentas corrientes, cajas de ahorro y/o plazos fijos en bancos y entidades finanecieras del pais, hasta cubrir la suma de cuarenta y dos mil doscientos ocho pesos con 77 ctvos. ($42.208,77), en concepto de capital; con más la suma de nueve mil quinientos pesos ($9.500), que se presupuestan provisoriamente para responder por intereses, costos y costas. Con tal fin, líbrese oficio al Banco Central de la República Argentina, haciendo saber que los fondos embargados deberán ser depositados en el Banco Patagonia S.A., Sucursal Viedma, a la orden de esta Cámara y como pertenecientes a estos autos. Previo al libramiento del oficio ordenado precedentemente, el ejecutante deberá proceder a la apertura de una cuenta a la orden de esta Cámara y perteneciente a estos autos en el Banco Patagonia S.A.- Tercero: Imponer las costas a la ejecutada.- Cuarto: Regular los honorarios profesionales de los Dres. María Lucrecia Rodrigo y Victorio Gerometta, en forma conjunta, en la suma equivalente a 5 Jus + 40%. Notifíquese a la Caja Forense y cúmplase con la Ley 869.- Quinto: Registrar y notificar personalmente o por cédula en el domicilio denunciado, haciendo saber al ejecutado que el plazo para oponer excepciones es de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto por el art. 542 del C.P.C.C..- Carlos Marcelo Valverde Juez Gustavo Guerra Labayén Juez Rolando Gaitán Juez Ante Mí: Martín J. Crespo Secretario.El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: Viedma, 8 de noviembre de 2.019. Atento lo manifestado, notifíquese la sentencia monitoria dictada en autos al ejecutado, Indiaye El Hadji Medoune, mediante la publicación de edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial -art. 22 de la Ley 1504- y a través de la página web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro -Ley 5.273 y Acordada 04/18-. (Fdo) Gustavo Guerra Labayén (presidente).

——

Edicto Nº 4105

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia Nº 9, Secretaría única a cargo de la Dra. Daniela Adduci, con asiento en San Antonio Oeste- sito en calle Sarmiento 241-de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sandra Angelica Verbeke, DNI 14.834.287 “Verbeke Sandra Angélica s/ Sucesión Ab Intestato, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten-Art.699 del C.P.C.C. Publíquese edictos por un día en la página web del poder Judicial, San Antonio Oeste, 15 Noviembre de 2019.-

——

Edicto Nº 3705

La Dra. Andrea Tormena, Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 16, Secretaría a cargo de las Dras. Carolina Gaete y Silvia Favot, con asiento en funciones en calle San Luis n° 853 1° piso "Edificio Judicial" de la ciudad General Roca, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro en los autos caratulados: "Luzan Silvia Soledad c/ Suárez Esteban Eduardo s/Solicitud de Modificación de Nombre" (Expte. N° A-2RO-1122-F16-19) hace saber que atento lo dispuesto por el art. 70 del C.Civ. y Com. respecto a la solicitud de cambio de apellido de Sofía Paz Suárez (D.N.I. n° 50.117.265) se hace saber que las oposiciones podrán formularse en el término de Quince días desde la última publicación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante dos meses.

General Roca, de septiembre de 2019.

Se encuentra exento del pago de arancel por tramitar con patrocinio letrado de la Defensoría Oficial.-

Edicto Nº 3829

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería, de Familia y Sucesiones Nro. 11 a cargo del Dr. Marcelo Muscillo Juez sustituto, Secretaría Subrogada por la Dra. María Constanza D´Angelo Cornejo, sito en calle Ruta 40 y Juan B. Justo, de la localidad de El Bolsón, perteneciente a la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Hace Saber que la joven Alen Amancay Llanquileo - DNI Nº 42.970.579- impulsa los autos: "Collihuin, Patricia Mabel (En Repres. de LL., A. A.) s/ Solicitud de Cambio de Apellido (f), (Expte. Nro. G-3EB-296-F2019), haciéndose saber que puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. (art. 70 C.C. y C.).-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, haciendose saber que puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. El Bolsón, 07 de Octubre de 2019.-

——

Edicto Nº 3972

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Carlos Dante Desmul DNI 8211549 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Desmul, Carlos Dante s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. F-3BA-2212-C2019. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 5 de noviembre de 2019.-

——

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber al Sr. Mario, Juan Jose, DNI N° 34333273, que en los autos "Mario Juan José c/ Echandi Rubin Fabiana s/ Impedimento de Contacto de los Hijos Menores con sus Padres no Convivientes (p)" Nº MPFVI- 02908-2019, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 26 de septiembre de 2019. Autos y Vistos:(...).- Considerando:(...).- Por ello; Resuelvo: I.- Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli - Agte. Fiscal".-

——

Edicto Nº 3727

La Doctora Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31 de Choele Choel, Secretaría Civil Única a cargo de la Doctora Guadalupe Noemí García, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Señora Laura Isabel Vannucci, DNI N° 17.402.546, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma para que lo acrediten en autos: "Vannucci Laura Isabel s/ Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° F-2CH-364-C31-19).- Publíquese por Un día. Choele Choel, 07 de Octubre de 2019.

——

Edicto Nº 3957

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso. General Roca Río Negro, cita a presentarse por Treinta

día/s a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Suertegaray Martín Ignacio, D.N.I. 16.234.568 , en los autos "Suertegaray Martín Ignacio s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. nº F-2RO-2200-C5-2019) Publíquese por Un día en el Boletín Oficial y por Un día en la Página Web del Poder Judicial.- General Roca, 07 de junio de 2019.- (Fdo. Laura Fontana - Juez).-

——

Edicto Nº 3155

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Juan Carlos Moreyra, Documento Nacional de Identidad N° 20.602.396 y la Sra. Graciela Leticia Morales, Documento Nacional de Identidad N° 17.194.724, para que comparezcan en autos: "Moreyra Juan Carlos y Morales Graciela Leticia s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-1869-C2018), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 1 de agosto de 2019. Fdo. Noelia Alfonso. Secretaria.

——

Edicto Nº 3805

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Ariel Ignacio Domínguez, DNI N° 26.760.568, para que comparezcan en autos: "Domínguez Ariel Ignacio s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-2197-C2019), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 11 de octubre de 2019. Fdo. Noelia Alfonso. Secretaria.

——

Edicto Nº 3619

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Jorge Oscar Celiz, L.E. N° 5.061.834, a estar a derecho en autos "Celiz Jorge Oscar s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 7059, con la documentación que así lo acredite. Publíquese por Tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.-

Cipolletti, 4 de Octubre de 2019.-

——

Edicto Nº 3976

Gustavo Guerra Labayén, Presidente de la Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Viedma, con sede en Laprida 292 7mo. nivel, Secretaría nro. 1 a cargo de Luis F. Prieto Taberner, en autos: “Paz, Oscar Alfredo c/ Arista, Miguel s/ Ordinario”, Expte. N° 89/12, cita y emplaza al accionado: Arista, Miguel, por el término de once (11) días, a fin de que comparezca a estar a derecho y conteste demanda bajo el apercibimiento previsto en los arts. 30 y 33 segundo párrafo de la ley 1504, oponga las excepciones de las que intenten valerse (art. 34, ley cit.) y ofrezca la prueba que hace a su derecho. Martes y Viernes notificaciones en Secretaría. Notifíquese mediante publicación de edictos por dos (2) días, en Boletín Oficial -art. 22 de la Ley 1504- y a través de la página web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro -Ley 5.273 y Acordada 04/18-, dejándose constancia que la parte actora goza del beneficio de pobreza -art. 15 Ley 1.504.

Publíquese por dos días, Viedma, 19 de noviembre de 2019.-

——

Edicto Nº 2664

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Juan Alberto Vásquez, DNI Nº 8.214.271, y de la Sra. Mirta Elsa Calzada, DNI N° 6.515.171, para que comparezcan en autos "Vásquez Juan Alberto y Calzada Mirta Elsa s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-1214-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 22 de Mayo de 2019.

——

Edicto Nº 4041

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Mario Arturo Salazar Chávez, DNI N° 92.246.838, para que comparezcan en autos: "Salazar Chávez Mario Arturo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-2243-C2019), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 8 de noviembre de 2019. Fdo. Noelia Alfonso. Secretaria.

——

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2º Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Rosa Rivas, D.N.I. 9.734.866 a presentarse en los autos “Rivas Rosa s/Sucesión Ab Intestato” (Expte. Nº F-2RO-1295-C3-16). General Roca, 26 de diciembre de 2016.- Publíquese por 1 día en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

——

Edicto Nº 4064

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería nº 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Mirta Elena Bazan para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Bazan Mirta Elena s/ Sucesión Ab Intestato" Receptoría Nº F-1VI-1684-C2019. Publíquese por un (1) día.- Viedma, 13 de noviembre de 2019.-

——

Edicto Nº 4071

Dra. María Del Carmen Villalba, Jueza A Cargo Del Juzgado Civil, Comercial y Minería Nº 1 de General Roca, Secretaría Única de la Dra. Agustina Y. Naffa, Cita y Emplaza por Treinta Días a Herederos y Acreedores de Don Juan Bautista Salussoglia D.N.I. 7.298.103, en Autos: “Salussoglia Juan Bautista s/ Sucesión Ab Intestato” (Expte. Nº F-2RO-2270-C1-19).- Publíquese por un día.- General Roca, 15 de noviembre de 2019.- Fdo. María A. Pascual. Jefa de despacho subrogante.-

——

Edicto Nº 3419

La Doctora Natalia Costanzo Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 31, de la II Cisrcunscipción Judicial, sito en calle 9 de Julio Nº 221 de Choele Choel, Río Negro, secretaría única a cargo de la Doctora Guadalupe García, cita y emplaza a todos/as los/as que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Señora Rozas Delia Inés DNI 11.642.142, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en autos caratulados "Rozas Delia Inés s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte N° F-2CH-348-C31-19). Publíquese Edictos por Un día en el diario de publicaciones Oficiales. El presente cuenta con el beneficio de litigar sin gastos por tramitarse ante la Defensoría de Pobres y Ausentes.

——

Edicto Nº 4045

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, de la IV Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Yrigoyen 387, Primer Piso de Cipolletti, Secretaría Única, cita al Sr. Laplace Carlos Nicandro y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle J.M. Estrada N° 187 de Cinco Saltos, Río Negro, NC: 02-1-F-187-10, inscripto en el RPI al T° 100, F° 196, N° Finca 12104, para que comparezca a estar a derecho en el término de quince (15) días de notificado, en autos "Abel Marcelo c/ Laplace Carlos Nicandro s/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario)" Expte. N° 8313/11, bajo apercibimiento de designarle defensor de Ausentes. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi. Jueza.-

Cipolletti, 15 de Noviembre de 2019.-

——

Edicto Nº 3925

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en calle Irigoyen Nro. 387 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de la Sra. Pablo, María Cristina, DNI: 5.164.099 para que comparezcan en autos "Pablo María Cristina s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-2165-C2019) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 28 de octubre de 2019.

——

Edicto Nº 4025

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en calle Irigoyen Nro. 387 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Traimallanca Millaqueo, Francisco, DNI Nº 18.588.302 para que comparezcan en autos "Traimallanca Millaqueo Francisco s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-2239-C2019) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 6 de noviembre de 2019.

Edicto Nº 3934

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 3, sito en calle Irigoyen N° 387 1º Piso de la ciudad de Cipolletti, Río Negro, Secretaría Única, Cita y Emplaza por el termino de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Pino Braian Fidel, DNI N° 40.111.575, a estar a derecho en autos "Pino Braian Fidel s/ Sucesión Ab Intestato" Expediente N° F-2226-C-3-19, con la documentación que así lo acredite. Publíquese por Tres días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.-

Cipolletti, 20 de Noviembre de 2019.-

——

Edicto Nº 1969

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia Nº 9, sito en calle Sarmiento Nº 241 de San Antonio Oeste, Secretaría Única a cargo del Dr. Fabio Daniel Gutiérrez, cita, llama y emplaza a los herederos y acreedores de la Sra. Vera Isolde Del Carmen y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma para que en el plazo de Treinta días lo acrediten y se presenten a hacer valer sus derechos, en autos caratulados Vera Isolde Del Carmen s/ Sucesión Ab Intestato - Expte. Nº 2584/2018. Publíquese por 1 (Un) día. Fdo. K. Vanessa Kozaczuk - Jueza.-

——oOo——

REMATES

———

Edicto Nº 4069

La Dra. Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría Única, con asiento en San Luis 853 de la Ciudad de Gral. Roca. Comunica por 1 día en Boletín Oficial; 1 día Diario Río Negro y dos días en la página web del poder judicial que el Martillero Público Eduardo Daniel Vannicola (Mat. 151 F0. 16 L/1) CUIT - 20145301271-1 designado en autos: "Chevrolet S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/ Cardoso Hilda Noemi s/ Ejecución Prendaria" (Expte. Nro.D-2RO-8251-19) CUIT actora 30685888471 demandado CUIT - 27-131-75722-6 rematará el día 28 de noviembre de 2019, a las 11.00 hs en el domicilio sito en la calle Avda. Roca Nro 253 de la Ciudad de Allen el siguiente bien: Un Automotor Marca Chevrolet Classic 1.4 N LT/2011, TIPO Sedan 4 Puertas, Motor N° T80018210 - Chasis N° 9BGSS1950BC242525- Modelo: 2011- Dominio KGX842 Condiciones de Venta: Sin Base, en Efectivo y al Mejor Postor y en el estado en que se encuentra el bien a subastar (fs. 61 vta.) Comisión: 10%- Sellado Boleto: 1% a cargo del Comprador y en el acto. Pagado totalmente el precio el Martillero entregará al comprador el bien adquirido labrando el acta respectiva. Venta sujeta a aprobación judicial. Se hace saber que el comprador compra libre de todo gravamen y que su obligación fiscal comienza a partir de la firmeza del auto aprobación remante y que debe constituir domicilio dentro del radio de asiento del Tribunal, bajo apercibimiento que las sucesivas resoluciones le serán notificadas cf. art. 133 del CPCyC. Deudas ART: no presenta. Profesional interviniente: Luciano Gorer. Exhibición: 1 hora antes y en el lugar fijada para la subasta. - Consultas al Martillero T-E- 0298-154668168.- General Roca, 12 de noviembre del año 2019.-

Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

Edicto Nº 3970

El Señor Juez Dr. Cristian Tau Anzoategui, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería nro. Cinco, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, sito en Pasaje Juramento 190, 4º Piso, con asiento en San Carlos de Bariloche, Secretaría a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, hace saber por un día que conforme lo ordenado en los autos caratulados “Chevrolet S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/ Hernández Luis Ernesto s/ Ejecución Prendaria” (Expte. nº 18268-18) la Martillera Pública Eliana G. Gagliani, Matrícula Profesional nº 30, rematará el día 4 de Diciembre de 2019 a las 12 horas en 20 de Febrero 505, un automotor marca Chevrolet – Modelo 639- Celta LS 1.4N AA+DIR - Dominio: NHO-500, Motor marca Chevrolet nº T70056311, Chasis marca Chevrolet, nº 9BGRG0850EG141112 (los cuales fueron verificados por policía de Río Negro).- El motor no funciona y en el estado en que se encuentra.- Condiciones de Venta: Sin Base, al contado y al mejor postor.- Seña: 10% y a cuenta del precio, en el momento y a cargo del comprador.- El saldo a la aprobación de la subasta.- Comisión: 6% en el acto a cargo del comprador.-El comprador deberá abonar los tributos que correspondan por la celebración del acto, tales como el impuesto de sellos.- Se hace saber que el automotor se transferirá libre de deudas tributarias anteriores a la firmeza de la aprobación del remate.- El comprador deberá constituír domicilio dentro del radio del Juzgado.- Para revisar el bien comunicarse con anterioridad a la subasta con la Martillera interviniente en horario de oficina en 20 de Febrero 505 ó teléfono (0294) 15450-4061.- Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y dos días en el diario Río Negro, diario El Cordillerano o en el Semanario ABC Sur a elección de la parte y en la página Web del Poder Judicial.- Subasta sujeta a aprobación Judicial.- San Carlos de Bariloche, 4 de noviembre de 2019.- Iván Sosa Lukman. Secretario.-

——oOo——

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

——

MCN S.A.S

El Dr. Agustín Pedro Ríos, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Zatti Nº 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada “MCN Sociedad por Acciones Simplificada” o S.A.S.

a) Socios: a) César Ángel Cardoni, 41 años, Casado, Argentino, Comerciante, DNI 26.304.301, CUIT 20-26304301-5, con domicilio en Saavedra n° 125 de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro; b) Nicodemus Alberto Zágari; 51 años, Casado, Argentino, Comerciante, DNI 20.048.637, CUIT 20-20048637-5, con domicilio en Buenos Aires N° 225 de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro; c) Martín Segismundo Gianni, 51 años, separado, Argentino, Comerciante, DNI 20.472.366, CUIT 20-20472366-5, con domicilio en Sargento Cabral N° 152 de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 11 de Noviembre de 2019.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede. Saavedra N° 125 de la Ciudad de Viedma, Río Negro.

d) Designación del Objeto: (a) Construcciones civiles en general, cualquiera fueran sus destinos, ya fueran ellos construcciones de viviendas individuales o en conjunto o en block, unidades funcionales o departamentos, oficinas, consultorios profesionales, edificaciones para enseñanza, auditórium, salas de conferencia, edificios públicos, edificios de propiedad horizontal y toda otra construcción por iniciativa propia o a pedido de terceros ajenos a la Sociedad. El destino de las construcciones será para uso propio, para venta o para producir renta. (b) Mantenimiento: Asumir por cuenta propia la ejecución de tarea de mantenimiento, conservación, saneamiento hidráulico, reparación y remodelación de obras existentes, trabajos de sistematización, nivelación, construcción de drenes, canales y terraplenes, apertura y compactación de caminos, estudios, planificación y ejecución de proyecto y obras hidráulicas, civiles, ejecución de obra de gas, eléctricas e industriales en general, servicios de limpieza, alquiler de equipos y herramienta. (c) Servicios Informáticos: Dedicarse a la venta, reparación y asistencia técnica en materia informática en general. (d) Comercial: Venta de materiales para la construcción, artículos del hogar, ferretería, papelería, muebles, ropería, productos químico, artículos rurales, actividades agropecuarias en general, compraventa de cueros y lanas, equipamiento escolar y hospitalario, cubiertas, vidrios, repuestos y productos alimenticios. e) Inmobiliarias: Podrá realizar todo tipo de operación inmobiliaria, referida a la compra, venta o locación de inmuebles, e inclusive tasaciones; f) Gestor: Podrá también efectuar operaciones en carácter de gestor de negocios y administraciones relacionadas directa o indirectamente con el Objeto Social. A tal fin la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones o contratos autorizados por las Leyes de la República sin restricción de clase alguna, ya sea de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el Objeto Social perseguido

e) Plazo de Duración (determinado): 99 años, desde su constitución.

f) Capital Social: Se fija en $ 36.000, en 36 acciones ordinarias escriturales de valor nominal $ 1.000 cada una, y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo al siguiente detalle: César Ángel Cardoni, DNI 26.304.301, suscribe la cantidad de doce (12) acciones ordinarias escriturales, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Nicodemus Alberto Zagari, DNI 20.048.637, suscribe la cantidad de doce (12) acciones ordinarias escriturales, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Martín Segismundo Gianni, DNI 20.472.366, suscribe la cantidad de doce (12) acciones ordinarias escriturales, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 25% al momento de la constitución y el 75% restante dentro del plazo legal de dos años.

g) Administración y Fiscalización. Administrador Titular a cargo de Nicodemus Alberto Zagari, DNI 20.048.637; Administrador suplente César Ángel Cardoni, DNI 26.304.301; fijando ambos domicilio en la sede social.

h) Representación Legal. A cargo del Administrador Titular: Nicodemus Alberto Zágari, DNI 20.048.637.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31/12 de cada año.-

Ciudad de Viedma, 11 de Noviembre de 2019.-

Dr. Agustín Pedro Ríos, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

DEL CIELO S.A.S

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento Nº 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "DEL CIELO S.A.S. "

Socios: La señora, Mariana Lorena Dell, de 45 años, CUIT 27-24106408-0, soltera, Argentina, comerciante, domicilio en Callejón Silva 140, El Hoyo, provincia del Chubut, el señor Javier Alejandro Bernabe, de 52 años, CUIT 20-18494671-0, soltero, Argentina, comerciante, domicilio en la calle Angel del Agua 160, El Bolsón, provincia de Río Negro y el señor Néstor Fabián López, de 41 años, CUIT 20-31377486-5, soltero, Argentina, agrario, domicilio Lote 99, Ruta 40 km.1892 Pedregoso, El Hoyo, provincia del Chubut.

a) Fecha del Instrumento de Constitución: 21/10/2019.

b) Domicilio de la Sociedad y de su Sede. Diagonal Capraro 1531, 1 Piso, San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

c) Designación del Objeto. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Producción, plantación, cosecha y comercialización de fruta fina y anexos, b) Inmobiliaria y Constructora; c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; d) Gastronómicas, hoteleras y turísticas e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; g) Inversoras, financieras y fideicomisos; y (h) Transporte.

d) Plazo de Duración: 99 años.

e) Capital Social y aporte de cada Socio: El Capital Social es de $ 100.000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 1 (Pesos: uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: la señora Mariana Lorena Dell, suscribe la cantidad de 94.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El señor Javier Alejandro Bernabe, suscribe la cantidad de 3.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Néstor Fabián López suscribe la cantidad de 3.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la boleta de depósito del Banco Patagonia SA, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

f) Administración y Fiscalización: Administrador titular: Mariana Lorena Dell. Administrador Suplente: Javier Alejandro Bernabe. Duración del cargo por plazo indeterminado.

Domicilio: Diagonal Capraro 1531, 1 Piso, San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

La sociedad prescinde de la sindicatura. .

g) Representación Legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31/10 de cada año.-

Ciudad de San Carlos de Bariloche, de Noviembre de 2019.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

SUR LIBRE DE GLUTEN S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento Nº 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "SUR LIBRE DE GLUTEN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA" o SUR LIBRE DE GLUTEN S.A.S.".

a) Socios: El Sr. Damián Arnaldo Ginnobili, argentino, nacido el 08 de Agosto del año 1978, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 26.525.996, CUIT 20-26525996-1, ingeniero industrial, casado, y domiciliado en calle Almafuerte Nº 758, de la ciudad de Esquel, Provincia de Chubut; 2) Sr. Nicolás Ríos Edgar , argentino, nacido el 17 de Noviembre del año 1985, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 31.934.726, CUIT 20-31934726-8, profesor, casado, y domiciliado en calle Ginebra Nº 4076, CABA; 3) Sr. Pablo Ricardo Aquino, argentino, nacido el 07 de Noviembre del año 1982, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 29.878.765, CUIT 20-29878765-3, comerciante, divorciado y domiciliado en avenida Ameghino Nº 1181, de la ciudad de Esquel, Provincia de Chubut y; 4) la Srta. Estefanía Morello, argentina, nacida el 29 de Diciembre del año 1980, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 28.479.082, CUIL 27-28479082-6, comerciante, soltera, domiciliado en avenida Ameghino Nº 1175, de la ciudad de Esquel, Provincia de Chubut.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 05 días del mes de Noviembre de 2019.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: 24 de Septiembre Nº 46 Bariloche, Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud e Informes de diagnóstico por imágenes en distintos formatos, ya sea presencial como a distancia, y (j) Transporte. Plazo de duración (determinado): 99 años.-

e) Capital Social y aporte de cada socio, expresados en moneda nacional, haciéndose constar las clases, modalidades de emisión y demás características de las acciones. El Capital Social es de $ 33.750,00 (pesos treinta y tres mil setecientos cincuenta). Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) Nicolás Ríos Edgar, suscribe la cantidad de ocho mil cuatrocientos treinta y siete con cincuenta (8.437,5) acciones ordinarias escriturales de Pesos Uno ($ 1) de valor nominal cada una de ellas, es decir Pesos ocho mil cuatrocientos treinta y siete con cincuenta centavos ($ 8.437,5) y con derecho a un voto por acción; b) Pablo Ricardo Aquino suscribe la cantidad de ocho mil cuatrocientos treinta y siete con cincuenta (8.437,5) acciones de Pesos Uno ($ 1) de valor nominal cada una de ellas, es decir Pesos ocho mil cuatrocientos treinta y siete con cincuenta centavos ($ 8.437,5) y con derecho a un voto por acción; y b) Pablo Ricardo Aquino suscribe la cantidad de ocho mil cuatrocientos treinta y siete con cincuenta (8.437,5) y con derecho a un voto por acción; c) Damián Arnaldo Ginnobili, suscribe la cantidad de ocho mil cuatrocientos treinta y siete con cincuenta (8.437,5) acciones ordinarias escriturales de Pesos Uno ($ 1) de valor nominal cada una de ellas, es decir Pesos ocho mil cuatrocientos treinta y siete con cincuenta centavos ($ 8.437,5) y con derecho a un voto por acción y; d) Estefanía Morello, suscribe la cantidad de ocho mil cuatrocientos treinta y siete con cincuenta (8.437,5) acciones ordinarias escriturales de Pesos Uno ($ 1) de valor nominal cada una de ellas, es decir Pesos ocho mil cuatrocientos treinta y siete con cincuenta centavos ($ 8.437,5) y con derecho a un voto por acción.

f) Administración, Fiscalización y Representación Legal: Damián Arnaldo Ginnobili y Estefanía Morello, administradores titulares.

g) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

En la ciudad de San Carlos de Bariloche, a los 5 días del mes de Septiembre de 2019.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

——oOo——

ACTAS

——

DISTRIBUIDORA TITO S.A.

(Inscripción Directorio)

El Dr. Agustín P. Ríos, Inspector General de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público sito en la calle Zatti 210 de la ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del art. 10 y mod. de la ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 24 de Junio de 2019 de la sociedad denominada Distribuidora Tito S.A.. Por el acta antes mencionada los accionistas resuelven, en forma unánime: Elección de los integrantes del Directorio: Director Titular y Presidente: Casuscelli Clemente Vicente, DNI 16.737.170 y Director Suplente: Casuscelli Carlos Antonio, DNI 21.548.652. Los mismos durarán en sus funciones por tres (3) ejercicios de acuerdo a lo establecido en el estatuto social.

Viedma,

Dr. Agustín Pedro Ríos, Inspector General de Personas Jurídicas.-

CENS S.R.L.

(Cambio de Domicilio - Designación Gerente)

El Dr. Agustín Pedro Ríos, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en calle Zatti N° 210 de la ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos de los Art. 10 y 60, y modificatorias de la Ley N° 19550, la publicación en el Boletín Oficial por el término de un (1) día el Acta de reunión de socios N° 21 de fecha 13 de Septiembre de 2018 de la sociedad denominada CENS S.R.L., por la que los integrantes de la sociedad, resuelven, por unanimidad, designar como nuevo gerente al Sr. Claudio Guillermo Gallucci, DNI N° 14.979.714, y cambiar de domicilio social, fijándolo en calle Castello N° 64 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.-

Viedma, Octubre de 2019.-

Dr. Agustín Pedro Ríos, Inspector General de Personas Jurídicas.-

——oOo——

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

——

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Viedma Nº 191 de la ciudad de Cipolletti, ordena Publicar en el Boletín Oficial y el diario Río Negro por un (1) día, el Expte Nº 1736 mediante el cual tramita la Inscripción de matriculación Martillero Público y Corredor de la Sra. Pino Irma Alejandra.

Se hace saber que las oposiciones a la Sra. Pino, Irma Alejandra, DNI 22.816.563 con domicilio en Calle Manuel Estrada Nº 678, de la localidad de Cipolletti, deberán ser deducidas dentro del plazo de diez (10) días a contar de la publicación del edicto.

Cipolletti, 14 de Noviembre de 2019.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

——oOo——

CONVOCATORIAS

——

CLÍNICA ROCA S.A.

Asamblea General Ordinaria

General Roca, 13 de noviembre de 2019.

En cumplimiento del Estatuto Social, en el título IX Artículo 16, el Directorio resuelve comunicar a la Dirección de Personas Jurídicas y a los Socios de Clínica Roca S.A. que la Asamblea Ordinaria, se efectuará el día martes 17 de Diciembre de 2019, en primera convocatoria a las 20:00 horas y en la segunda en el caso de no reunirse el quórum estatutario para el mismo día a las 21:00 horas, en el domicilio legal, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 310, de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro para tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Destino de resultados no asignados, e Informe del Consejo de Vigilancia correspondiente al Ejercicio Económico LI, finalizado el 31 de julio de 2019.

b. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Dr. Juan Carlos Boneiglio, Director.-

—oOo—

ASOCIACION PALEONTOLOGICA BARILOCHE

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria que esta Asociación realizará el día sábado 7 de diciembre de 2019 a las 10 hs., en la Sede de la Asociación Av. 12 de octubre y Sarmiento a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios para refrendar, junto con el presidente y la secretaria, el acta de Asamblea.

2) Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, la Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/09/2019.

3) Elección de autoridades por finalización de mandato.

4) Revisión de valor de cuota societaria.-

Ari Iglesias, Presidente - Norma Brugni, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN DE PESCA Y CAZA NAHUEL HUAPI

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Comisión Directiva de la Asociación de Pesca y Caza Nahuel Huapi convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de diciembre de 2019 a las 19:00 horas en su sede social, sita en Av. 12 de Octubre y Clemente Onelli de esta ciudad, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos asambleístas para firmar junto al Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.

2- Venta de uno de los terrenos de San Blas.

Nota: Se informa que de acuerdo al art. 64 del Estatuto, la Asamblea se reunirá en 2º convocatoria, en caso de haber fracasado la primera, una hora después de fijada la primera.-

Ricardo Barroetaveña, Presidente - Roberto Gerding, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CUMBRES NEVADAS

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta asociación realizará el día 07 de diciembre de 2019 a las 16 hs. en la calle Tandil 2.296 del B° la Cumbre - S. C. de Bariloche a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designar 2 (dos) socios p/refrendar el acta de asamblea junto al Presidente y el Tesorero.

2- Razones de convocatoria Fuera de Término.

3- Elección total de autoridades: Presidente-Secretario - Tesorero- 1ro.- 2do.- y 3er. Vocales titulares y 1 vocal suplente.-

4- Presentación del Estado de Recursos y Gastos de los Balances cerrados al 31 de diciembre de 2016-2017 y 2018.

5- Aumento cuota social.

6- Tratar tema cuenta bancaria.

7- Firmar tema de comodato , para ampliación del Centro de Jubilados , lugar en que actualmente funciona.-

Iturra Eva Rosa, Presidente - Curapil Mirta, Tesorera.-

—oOo—

ASOCIACIÓN DE AYUDA E INTEGRACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD "AMANECER DIFERENTE"

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La comisión directiva de la asociación "Amanecer Diferente" Asociación de Ayuda e Integración para Personas con Capacidades Diferentes, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) que se realizará el día 07 de diciembre de 2019, en sus instalaciones de Darwin, a partir de las 19,00 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretaria.

Punto 2) Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2019.

Punto 4) Fijación del valor de la cuota social.-

Lidia Peñaloza, Presidente - Nancy Bastías, Tesorera - Antonella Guglielmo, Secretaria.-

—oOo—

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "JUVENTUD UNIDA"

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo "Juventud Unida", en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) que se realizará el día 07 de diciembre de 2019, en su sede social de calle Expedicionarios al Desierto 531 de Choele Choel, a partir de las 20,00 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea con el presidente y el secretario.

Punto 2) Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto 3) Consideración de la Memoria, Inventarios, Balance General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2019.

Punto 4) Fijación del valor de la cuota social.-

Victorino Linares, Presidente - Yanina M. Puñalef, Tesorera - Rubén Linares, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACIÓN NEWEN ZOMO
"FUERZA DE MUJER"

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a disposiciones estatutarias, la Asociación NEWEN ZOMO "Fuerza de Mujer", convoca a las Asociadas a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día viernes 13 de Diciembre de 2019 a las 17hs. en el Salón ubicado en Castello 173, B° San Martín, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designar dos Socias para refrendar con la Presidenta y la Secretaria el Acta de la Asamblea.

2. Consideración y aprobación de la Memoria y los ejercicios contables cerrados al 30 de Septiembre de 2019.

3. Renovación total de autoridades.-

Elena Pizzio, Presidenta - Ruth Liliana Bayer, Tesorera - María Luana Cacault, Secretaria.-

—oOo—

BIBLIOTECA POPULAR
MUNDO FELIZ

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Mundo Feliz de Cinco Saltos, en su reunión del día 30 de octubre de 2019, resolvió convocar a los señores asociados a celebrar Asamblea General Ordinaria (fuera de término), la cual tendrá lugar el día Lunes 09 de diciembre de 2019 desde las 17 hs. En la sede legal de la misma, sito en Fernández Oro 1342 de Cinco Saltos, provincia de Río Negro.

ORDEN DEL DÍA

1) Razones de la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria fuera de término;

2) Verificación de quórum;

3) Elección de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea junto con la presidenta y la secretaria;

4) Lectura del Acta anterior;

5) Lectura y consideración de los Estados Contables y Memoria correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre 2018 (Estados de Situación patrimonial, Estado de Recursos y gastos, cuadro de Bienes en Uso, Listado de Flujo Efectivo, Estado de Evolución del patrimonio Neto, sus cuadros y anexos)

6) Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas (Art. 18 del Estatuto).-

Carolina Ivet Muñoz, Presidente - Marcela Alarcón, Secretaria.-

AEROCLUB CATRIEL

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatuarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que esta Asociación realizará el día 12 de Diciembre 2019, a las 20 horas, en su sede de calle Panamá N° 663, de la ciudad de Catriel, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.

2°.- Lectura y aprobación del acta anterior.

3º.- Razones de la convocatoria fuera de término.

4°.- Lectura y aprobación de memoria, balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio contable cerrado al 30 de junio de 2019.

Luis Liberatore, Presidente - Alcides Walter Vera, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACION COLEGIO
TECNOLOGICO DEL SUR

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Colegio Tecnológico del Sur, cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 19 de diciembre de 2019, a las 17:00 horas en su sede social sita en la calle Sargento Rolando 654, ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos socios para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea Ordinaria.

2. - Lectura del Acta anterior.

3. - Elección Total de las Autoridades, de acuerdo con el Estatuto vigente, cuya nómina de cargos a renovar es la siguiente: 1) Presidente por dos años, 2) Vicepresidente por dos años, 3) Secretario por dos años, 4) Prosecretario por dos años. 5) Tesorero por dos años. 6) Dos Vocales Titulares por dos años. 7) Dos Vocales Suplentes por dos años. 8) Revisor de Cuentas Titular por dos años, 9) Revisor de Cuentas Suplente por dos años. La Comisión Directiva

Gabriel Csaba, Presidente - Licia Rimoldi, Tesorero - Mirta Basilio, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACION CIVIL CLUB SOCIAL Y
DEPORTIVO PARQUE SANTA CLARA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, convocarse a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, que esta Asociación realizara el día 19 de Diciembre de 2019, a las hora 19:30, en Catamarca Nº 333 a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designar a dos socios para refrendar con el Presidente y la/el Secretario/a el Acta de la Asamblea.

2- Razones de la convocatoria fuera de término.

3- Consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrados al 31-03-2018 y 31-03-2019.

4- Actualización de cuota social.

5- Renovación de Autoridades.-

Acuña Pablo, Presidente- Lafquen Mario, Secretario.-

—oOo—

CÁMARA DE COMERCIO, TURISMO,
INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE VIEDMA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de término)

A realizarse el día 6 de Diciembre de 2019, a las 20.30 hs, en su sede social de calle Buenos Aires 53 P.B., Viedma, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura y aprobación del acta de asamblea.

2- Designación de dos socios para refrendar, junto con el Presidente y el Secretario, el acta de la Asamblea que se celebrará en la fecha.

3- Razones de la convocatoria fuera de término.

4- Consideración y Aprobación de la Memoria Anual, Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2019.

5- Renovación total de los integrantes de la Comisión Directiva y de la Comisión de Fiscalización por cumplimiento del mandato.

6- Designación de los integrantes del Comité electoral establecido en el inciso d) del artículo 27 del Estatuto para la renovación de las autoridades de la institución.

7- Acto eleccionario y promulgación de autoridades.

Los cargos a cubrir son:

Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente, titulares: seis (6); suplentes: cuatro (4).

Comisión de fiscalización: un (1) revisor de cuentas titular y un (1) suplente.

Sergio Rodríguez, Vicepresidente.- Giselle Iaccarino, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL
CENTRO DE ESCRITORES
INGENIERO CÉSAR CIPOLLETTI

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de término)

Se convoca a los señores Asociados de la Asociación Civil Centro de Escritores Ingeniero César Cipolletti, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de Diciembre de 2019 a las 18 hs. en la sede social de la Institución, sita en la calle Balcarce Nº 36 de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos Asambleístas para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea.-

2º) Incremento de la cuota social desde el 8 - 2019.-

3º) Depuración del padrón de socios al mes Octubre-2019.-

4º) Consideración de la Memoria, Estado de Recursos y gastos y del Informe de Fiscalizacion del ejercicio económico financiero finalizado el 31/10/2019.-

5º) Elección de autoridades.-

Gladis Mabel Pereyra, Presidente.- Benito Salinger, Secretario.- María Antonia Gómez, Tesorero.-

PARTIDO POLITICO

UNIÓN POR UN MOVIMIENTO POPULAR

UNIÓN POR UN MOVIMIENTO POPULAR

Domicilio Legal:
Mazzarello 1530 Dto 1 – Viedma – Provincia de Río Negro

Domicilio Real:
Moreno 234 Piso 1 Of 1 – Bariloche – Provincia de Río Negro

Actividad Principal:

Partido Político

Datos de Inscripción en el Organismo de Contralor

Fecha de Constitución: 26/07/2014

Legajo en Tribunal Electoral Provincial

Registro N° 343
23/04/2015
(Expediente N° 136/2014/TEP)

ESTADOS CONTABLES

Ejercicio Económico Nro. 3

Iniciado el 01 de Enero de 2017 – Cerrado el 31 de Diciembre de 2017

Expresados en pesos al 31 de Diciembre de 2017

UNIÓN POR UN MOVIMIENTO POPULAR

Mazzarello 1530 Dto 1 – Viedma – Provincia de Río Negro
Tribunal Electoral Pcial – Registro N° 343

COMISION DIRECTIVA

Presidente:	Gustavo Adolfo Hourcle
Vicepresidente:	Mauro Oscar Gonzalez
Secretario:	Fernando Vaca Narvaja
Prosecretario:	Carlos Daniel Migone
Tesorera:	Paula Verónica González
Protesorero:	Cristian Roberto Grumelli
Vocal Titular 1:	María Josefa Fleming
Vocal Titular 2:	Ana Laura Álvarez Cavallotto
Vocal Titular 3:	Carlos Alberto Bottali
Vocal Suplente 1:	Facundo Gabriel Benzo
Vocal Suplente 2:	Leonel Levicán

COMISION REVISORA DE CUENTAS

Revisora de Cuentas Titular:	María Andrea Crusoe
Revisora de Cuentas Titular:	Antonella Viviana Zappa
Revisora de Cuentas Titular:	María Betina Cardoso
Revisora de Cuentas Suplente:	Margarita Pedraza

Gustavo Adolfo Hourcle
Presidente

Paula Verónica González
Tesorera

Vicente R. Verkys
Contador Público UFASTA
C.P.C.E.R.N. T° IX F° 36

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe del día 20/11/2018

MEMORIA

El Partido "UNIÓN POR UN MOVIMIENTO POPULAR" nace el 26 de Julio de 2014, cuando se realiza la primera asamblea para la conformación del mismo. El 23 de Abril del 2015 se reconoce como partido político con el número 343. Es un partido político que propone para los habitantes de la ciudad de San Carlos de Bariloche un espacio alternativo de formación y acción política con profundo sentido social sustentado en los principios de libertad, justicia y solidaridad, cuyos miembros tengan una conducta caracterizada por su coherencia, lealtad, honestidad y austeridad.

Concebimos al partido no como una parcialidad que lucha en su beneficio, sino como el medio institucional para cumplir con el mandato patriótico de trabajar activa y responsablemente en la construcción de una sociedad cuyo centro sea el hombre que se realiza en comunidad, entendiendo la política como el instrumento sustantivo de esa construcción y el eje de un sistema de decisión para el cambio social con conciencia y sentido de la dignidad humana y un profundo respeto por la diversidad.

Queremos transformar la realidad y no solo criticarla, la política es la herramienta más noble que tenemos para hacerlo, pero siempre desde los principios y valores que en esta declaración enunciamos y manifestamos adoptar, porque sin ellos, toda acción política se transformaría en ocurrencia individual, oportunismo coyuntural o mesianismo irresponsable.

En ese marco conceptual afirmamos también que la Economía debe estar al servicio del interés social, en función de un proyecto político equitativo e inclusivo.

Los integrantes del Partido estamos guiados por la necesidad de fortalecer las instituciones de la democracia y ejercer nuevas prácticas políticas y culturales de cara al siglo XXI, que aseguren y garanticen el libre desarrollo de la persona en todos sus ámbitos y la procuración del Bien Común.

Para el cumplimiento de los fines y objetivos que aquí se proponen se procurará sumar a las filas de nuestro partido a aquellos conciudadanos que estén dispuestos a brindar su conocimiento y capacidad de trabajo para diseñar las mejores políticas públicas, que sean sustentables por tanto en el tiempo y el espacio en que se impulsen, para que nuestro municipio afronte los nuevos desafíos con las mejores herramientas políticas posibles, de contenido local y con proyección regional, materializada mediante acuerdos intermunicipales, provinciales y los que fueran necesarios y pertinentes.

Por lo precedentemente expuesto nuestro partido será de concepción no excluyente, pluralista, de corte aliancista y receptivo de todo aquel dirigente perteneciente a cualquier otro partido político de que se trate, aún cuando sea afiliado a nivel nacional, provincial o de distrito, siempre que ponga a disposición de nuestra comunidad lo mejor de sí.

Nuestro objetivo principal es trabajar por el progreso de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, sosteniendo y defendiendo la constitución Nacional, Provincial y nuestra Carta Orgánica.

Por todo ello nuestra Comisión Directiva y el Consejo territorial se abocaron a trabajar denodadamente en las siguientes acciones, concretadas en la sede de nuestro partido y en espacios cedidos por nuestros afiliados en distintos barrios de San Carlos de Bariloche:

Mediante reuniones periódicas, a lo largo del 2017, en el local partidario y en el territorio, según el análisis y la discusión respecto de cuestiones y problemáticas de interés comunitario y sobre la base de las visiones, principios, valores y objetivos partidarios se priorizaron las siguientes Líneas de trabajo:

- Desarrollo económico.
- Consumo.
- Salud.
- Educación.
- Producción popular de Hábitat.
- Formación política.
- Paridad de género

Éstas tienen correlato con las Secretarías de trabajo establecidas en nuestra Carta Orgánica, quedando pendiente la designación de los Responsables de cada una de ellas.

En el marco de estas premisas se sistematizará lo realizado y se planificará a mediano y largo plazo.

En el período sobre el que se informa ya se concretaron acciones inmediatas para:

- Multiplicar la interacción con los vecinos de nuestra ciudad, especialmente con los jóvenes y los sectores organizados afines a las líneas de trabajo prevalentes para nuestro partido.
- Promover la formación de cuadros políticos y la difusión de las problemáticas de mayor preocupación en el actual contexto provincial y nacional.
- En el corto plazo y con el objeto de motivar la participación de las mujeres en la política y específicamente en las actividades del partido, habremos de llevar a cabo encuentros y foros en los que invitemos personalidades del sector público, académico e intelectual. También se

implementarán actividades permanentes con la militancia femenina en materias de política, administración pública, gobierno y comunicación política, entre otras.

De igual modo se implementarán acciones de formación y desarrollo para los jóvenes.

Todo ello para promover su participación activa y protagónica tanto en la vida pública y social del municipio y en las organizaciones sociales de referencia e influencia como en los procesos electorales.

- Se trabajó y se trabaja también para fortalecer y actualizar el padrón de la militancia

- Asimismo, se dio continuidad a las actividades de recordatorio y homenaje según efemérides históricas y políticas

- También se dio continuidad a las charlas y talleres en materia de acceso a derecho con el objetivo de empoderar a los ciudadanos barilochenses

Los miembros del Consejo Territorial trabajan con la convicción de que este contacto frecuente y directo con la ciudadanía fortalece a las asociaciones comunitarias existentes y/o promueve la conformación de nuevas organizaciones, a la vez que permite nutrir al partido del conocimiento cabal tanto de la demanda social como de las propuestas surgidas de la iniciativa popular para que luego el partido las plasme en un programa de gobierno para la sociedad en su conjunto.

Organizados por Circuito Electoral, se realizaron en numerosos barrios de nuestra ciudad reuniones con vecinos para la asistencia y promoción de acciones territoriales concretas por el Bien Común.

De esas reuniones entre otras propuestas surgió el compromiso para realizar reuniones abiertas en los barrios para dar a conocer las incumbencias de las Secretarías de trabajo del UMP y convocar a la incorporación vocacional y voluntaria de los vecinos a cada una de ellas

COMISION DIRECTIVA. UMP

UNION POR UN MOVIMIENTO POPULAR

PARTIDO N° 343

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

Ejercicio Económico N° 3 Finalizado el 31 de Diciembre de 2017
Expresado en pesos, comparativo con el ejercicio anterior

RUBROS	Al 31/12/2017	Al 31/12/2016	RUBROS	Al 31/12/2017	Al 31/12/2016
ACTIVOS			**PASIVOS**		
ACTIVOS CORRIENTES			**PASIVOS CORRIENTES**		
Caja y Bancos (Nota IV)	979,93	924,28	No posee		
			Total Pasivos Corrientes	0,00	0,00
Total Activos Corriente	979,93	924,28	**PASIVO NO CORRIENTES**		
			No posee		
ACTIVO NO CORRIENTES					
No posee			Total Pasivos No Corrientes	0,00	0,00
Total Activos No Corrientes	0,00	0,00	**PATRIMONIO NETO**		
			s/ Estado correspondiente	979,93	924,28
TOTAL DEL ACTIVO	979,93	924,28	**TOTAL PASIVO + PAT. NETO**	979,93	924,28

Las notas I a IV y anexos I a III, adjuntos son parte integrante de los estados contables.
Ver informe auditor por separado

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS

Ejercicio Económico N° 3 Finalizado el 31 de Diciembre de 2017
Expresado en pesos, comparativo con el ejercicio anterior

	Al 31/12/2017	Al 31/12/2016
RECURSOS ORDINARIOS		
Aportes afiliados	4.700,00	0,00
GASTOS ORDINARIOS		
Gastos desenvolvimiento Institucional	4.644,35	0,00
Gastos de Campaña	0,00	0,00
Otros gastos	0,00	0,00
TOTAL DE GASTOS	4.644,35	0,00
RESULTADO DEL EJERCICIO	55,65	0,00

Las notas I a IV y anexos I a III, adjuntos son parte integrante de los estados contables
Ver informe auditor por separado

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

Ejercicio Económico N° 3 Finalizado el 31 de Diciembre de 2017
Expresado en pesos, comparativo con el ejercicio anterior

Rubros	Capital Suscripto	Ajustes al capital	Superávit/(Déficit) Acumulado	Total al 31/12/2017	Total al 31/12/2016
Saldos iniciales	0,00	0,00	924,28	924,28	924,28
Superavit/(Deficit) Final del Ejercicio			55,65	55,65	0,00
Saldos al Cierre del Ejercicio	**0,00**	**0,00**	**979,93**	**979,93**	**924,28**

Las notas I a IV y anexos I a III, adjuntos son parte integrante de los estados contables.
Ver informe auditor por separado

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (METODO DIRECTO)

Ejercicio Económico N° 3 Finalizado el 31 de Diciembre de 2017
Expresado en pesos, comparativo con el ejercicio anterior

Variaciones del efectivo	Importes al **31/12/2017**	Importes al **31/12/2016**
Efectivo al inicio del ejercicio	924,28	924,28
Efectivo al cierre del ejercicio	979,93	924,28
Aumento (Disminución) neta del Efectivo	**55,65**	**0,00**
Causas de las variaciones del efectivo:		
Actividades Operativas		
Cobros de cuotas para desenvolvimiento institucional	4.700,00	0,00
Pagos a proveedores de servicios y bienes	(4.644,35)	0,00
Flujo neto de efectivo generado en (utilizado en) las actividades operativas	**55,65**	**0,00**
Actividades de Inversión:		
Cobros por ventas de bienes de uso	0,00	0,00
Pagos por la compra de bienes de uso	0,00	0,00
Flujo neto de efectivo generado en (utilizado en) las actividades de Inversión	**0,00**	**0,00**
Actividades de Financiación:		
Aporte de capital	0,00	0,00
Cobro de Prestamos de Terceros	0,00	0,00
Pagos de Prestamos de Terceros	0,00	0,00
Flujo neto de efectivo generado en (utilizado en) las actividades de Financiación	**0,00**	**0,00**
Aumento (Disminución) neta del Efectivo	**55,65**	**0,00**

Las notas I a IV y anexos I a III, adjuntos son parte integrante de los estados contables.
Ver informe auditor por separado

ANEXO I

BIENES DE USO

Ejercicio Económico N° 3 Finalizado el 31 de Diciembre de 2017
Expresado en pesos, comparativo con el ejercicio anterior

RUBROS	Valores al inicio	Aumentos	Disminuciones	AMORTIZACIONES			NETO AL	
				Acumuladas al Inicio	Del Ejercicio	Acumuladas al Final	Al 31/12/2017	Al 31/12/2016
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Totales	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

Ver informe auditor por separado

ANEXO II

DETALLE DE GASTOS

Ejercicio Económico N° 3 Finalizado el 31 de Diciembre de 2017
Expresado en pesos, comparativo con el ejercicio anterior

RUBROS	Desenvolvimiento Institucional	Gastos de campaña	Otros gastos	Total	
				Al 31/12/2017	Al 31/12/2016
Movilidad y viáticos	216,00	0,00	0,00	216,00	0,00
Folletería e impresiones	1.631,48	0,00	0,00	1.631,48	0,00
Refrigerios	744,87	0,00	0,00	744,87	0,00
Gastos de oficina	2.052,00	0,00	0,00	2.052,00	0,00
Total al 31/12/2017	**4.644,35**	**0,00**	**0,00**	**4.644,35**	**0,00**
Total al 31/12/2016	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

Ver informe auditor por separado

Firmado Digitalmente por PAULINA BELEN OJEDA FERNANDEZ - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5828.pdf*

ANEXO III

DETALLE DE INGRESOS

Ejercicio Económico N° 3 Finalizado el 31 de Diciembre de 2017
Expresado en pesos, comparativo con el ejercicio anterior

PERIODO	GONZALEZ MAURO OSCAR DNI 32.320.737	GONZALEZ PAULA VERONICA DNI 31.296.664	HOURCLE GUSTAVO ADOLFO DNI 14.001.685	TOTAL al 31/12/17	TOTAL al 31/12/16
ene-17		$ 400,00	$ 200,00	$ 600,00	$ 0,00
mar-17	$ 200,00			$ 200,00	$ 0,00
abr-17	$ 200,00	$ 100,00	$ 200,00	$ 500,00	$ 0,00
may-17		$ 300,00	$ 300,00	$ 600,00	$ 0,00
jun-17	$ 400,00		$ 100,00	$ 500,00	$ 0,00
jul-17	$ 300,00		$ 300,00	$ 600,00	$ 0,00
ago-17		$ 300,00		$ 300,00	$ 0,00
nov-17	$ 200,00	$ 300,00	$ 300,00	$ 800,00	$ 0,00
dic-17	$ 200,00	$ 100,00	$ 300,00	$ 600,00	$ 0,00
TOTAL	$ 1.500,00	$ 1.500,00	$ 1.700,00	$ 4.700,00	$ 0,00

Ver informe auditor por separado

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
Ejercicio Económico N° 3 finalizado el 31 de Diciembre de 2017
Expresado en pesos, comparativo con el ejercicio anterior

NORMAS CONTABLES APLICADAS

I) UNIDAD DE MEDIDA:
Los estados contables están expresados en moneda nominal.

II) BASE DE PREPARACION DE LOS ESTADOS CONTABLES:
Han sido preparados de acuerdo con las normas contables vigentes contenidas en las Resoluciones Técnicas N° 16, 18, 19 y 41 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Rio Negro (C.P.C.E.R.N.) mediante resoluciones N° 190, 195 y 352.

No se ha efectuado la segregación de los componentes financieros implícitos ni en la medición inicial, ni sobre los saldos de activos y pasivos a la fecha de los estados contables, tal como lo permite la RT 41 de FACPCE adoptada por Res. 352 del C.P.C.E.R.N.

III) CRITERIOS DE EXPOSICION Y DE VALUACION:
Para la presentación de los Estados Contables se dio cumplimiento a las Normas Generales y Particulares de exposición establecidas en las Resoluciones Técnicas N° 8, 11, 19 y 25 de la F.A.C.P.C.E., adoptadas por el C.P.C.E.R.N., mediante Resolución N° 136, 170, 195 y 262.

Los Estados Contables han sido preparados en moneda nominal, no reconociendo en forma integral los efectos de la inflación establecido por la R.T. N° 6, de acuerdo a R.T. N° 39 e Interpretación 8 de FACPCE adoptada por Res. 340 del C.PC.E.R.N.

De acuerdo a resoluciones vigentes de FACPCE no se reexpresarán los Estados Contables hasta que la profesión a través de los órganos técnicos de FACPCE, manifieste la necesidad de realizar el ajuste.

Caja y Bancos: el efectivo y saldos en cuentas bancarias en pesos, están valuados a su valor nominal y la moneda extranjera al tipo de cambio aplicable a la fecha de los estados contables.

IV) COMPOSICION DE LOS PRINCIPALES RUBROS (pesos):

Caja y Bancos	Al 31/12/2017	Al 31/12/2016
Caja	979,93	924,28
Total Caja y Bancos	979,93	924,28

Gustavo Adolfo Hourcle
Presidente

Paula Verónica González
Tesorera

Vicente R. Verkys
Contador Público UFASTA
C.P.C.E.R.N. Tº IX Fº 36
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe del día 20/11/2018

INFORME DE LA COMISIÓN
REVISORA DE CUENTAS

Señores Afiliados del Partido Político
UNION POR UN MOVIMIENTO POPULAR

En nuestro carácter de Revisores de Cuentas titulares y en ejercicio de las atribuciones y cumplimiento de los deberes que nos impone el Estatuto, informamos a los Señores miembros de la Comisión Directiva, que hemos examinado la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, correspondientes al Ejercicio Nº 3, iniciado el 01 de Enero de 2017 y finalizado el 31 de Diciembre de 2017.

Hemos efectuado la fiscalización periódica de la documentación respaldatoria, en base a ello consideramos que no hay observaciones que formular sobre los documentos enunciados y aconsejamos a los Señores Asociados su aprobación en la forma propuesta por la Comisión Directiva.

San Carlos de Bariloche, 10 de Marzo de 2018.

María Andrea Crusoe
Revisor de Cuentas

Margarita Pedraza
Revisor de Cuentas

María Betina Cardoso
Revisor de Cuentas

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Señor presidente de:
Unión por un Movimiento Popular
Partido Político- Tribunal Electoral Registro N° 343
Domicilio Legal: Mazzarello 1530 Dto 1
Viedma- Provincia de Rio Negro

Informe sobre los Estados Contables

He auditado los estados contables adjuntos del Partido Político "Unión por un Movimiento Popular" que comprende el estado de situación patrimonial del Ejercicio N° 3 iniciado el 1° de enero de 2017 y finalizado el 31 de diciembre del 2017, el estado de recursos y gastos, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondiente al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contable significativas y otra información explicativa incluidas en las notas I y IV y los anexos I a III.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2016 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados contables

La comisión directiva del Partido Político es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la Dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable que los estados contables están libres de incorreciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluidas la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas po la Dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría

Opinión

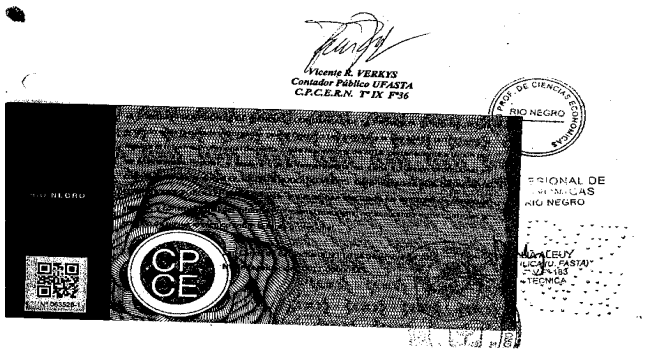
En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial del Partido Político "Unión por un Movimiento Popular" al 31 de Diciembre de 2017, así como sus recursos y gastos, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondiente al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contable profesionales argentinas vigentes.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

A efectos de dar cumplimiento a disposiciones legales vigentes informo que al 31 de diciembre de 2017 no existen deudas devengadas ni exigibles a favor del Sistema Único de Seguridad Social.

San Carlos de Bariloche, 20 de Noviembre de 2018

Vicente R. VERKYS
Contador Público UFASTA
C.P.C.E.R.N. T° IX F°36



ACTA COMISION REVISORA DE CUENTA
Y COMISION DIRECTIVA

En la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Rio Negro, a los 7 días del mes de Diciembre del 2018 a las 18 hs, se reúnen en la sede los integrantes de la Comisión Directiva y miembros de la Comisión Revisora de Cuentas del Partido Unión por un Movimiento Popular, Siendo las 20 hs el Presidente declara abierta la sesión del día de la fecha y a continuación se trata el siguiente orden del día:

1. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas
2. Presentación de memoria y balance 2017

1. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas:

La Comisión Revisora de cuentas, en el ejercicio y cumplimiento de los deberes que imponen la Carta Orgánica del Partido, informa que se ha examinado la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, correspondientes al Ejercicio Nº 3, iniciado el 1 de Enero de 2017 y finalizado el 31 de Diciembre de 2017.

Igualmente se ha efectuado la fiscalización periódica de los libros y documentación respaldatoria del Partido Unión por un Movimiento Popular en la medida que la Comisión ha considerado conveniente, como así también se ha llevado a cabo los controles de Activos y Pasivos de la misma.

Por lo expuesto precedentemente, la Comisión Revisora de cuentas no tiene observaciones que formular sobre los documentos enunciados y que han sido objeto de su revisión, por ello aprueba la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, correspondientes al Ejercicio Nº 3, iniciado el 1 de Enero de 2017 y finalizado el 31 de Diciembre de 2017.

2. Presentación de memoria y balance 2017:

Con el debido dictamen previo de la Comisión Revisora de Cuentas, la Comisión Directiva presenta originales de memoria, inventario, el balance general, la cuenta de gastos y recursos y el informe de la comisión Revisora de cuenta a fin que se tome en consideración, revisión y aprobación de los mismos correspondiente al ejercicio contable. Acto seguido la Secretaria, repasando las actividades del ejercicio, se aprueba por unanimidad la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, correspondientes al Ejercicio Nº 3, iniciado el 1 de Enero de 2017 y finalizado el 31 de Diciembre de 2017.

A continuación, se resuelve cursar todas las comunicaciones necesarias.

No habiendo otros puntos a tratar, previa firma al pie de los Sres. Presidente y Vicepresidente y miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, siendo las 20 hs se da por concluida la reunión. -

Gustavo Hourcle, Presidente
Mauro Gonzalez, Vicepresidente
Margarita Predraza, C. Rev. de Cuentas
Cardoso Betina, C. Rev. de Cuentas
Andrea Crusoe, C. Rev. de Cuentas

CERTIFICO: Que la presente es fotocopia fiel del original que he tenido a la vista. Consta de dieciseis (16) fojas útiles.
S.C. de Bariloche, 21 FEB 2019
Exento de Sellado para trámite.- Actuario Secretaria Provincial

JUZGADO DE PAZ
MARCELA V. PASTENE
JUEZA DE PAZ SUPLENTE

ACTA
COMISION DIRECTIVA

En la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Rio Negro, a los 15 días del mes de Diciembre del 2015 a las 17.30 hs, se reúnen en la sede los miembros de la Comisión directiva del Partido Unión por un Movimiento Popular, Siendo las 18.30 hs el Presidente habiendo quorum necesario, declara abierta la sesión del día de la fecha y a continuación se trata el siguiente orden del día:

1.- Consideración, revisión y aprobación de la rendición de Recursos y Gastos de la elección Municipal de San Carlos de Bariloche del 6 Septiembre de 2015 presentada por la Administradora de campaña

1.- Consideración, revisión y aprobación de la rendición presentada por la Administradora de campaña: La Administradora de campaña del Partido Elsa Alicia Ortiz en ejercicio y cumplimiento de los deberes que impone la Carta Orgánica y leyes respectivas, presenta la Rendición de Recursos y Gastos de la elección Municipal de San Carlos de Bariloche del 6 Septiembre de 2015 a fin de que se tome en consideración, revisión y aprobación, se presentan y están a la vista los Comprobantes de recursos de Contribución y Donaciones Personas Privadas y egresos detallados, que a continuación se detalla:

Rendición de Recursos y Gastos

Elección Municipal de San Carlos de Bariloche
de 6 Septiembre de 2015

Recursos
Contribución y Donaciones Personas Privadas

FECHA	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE	REFERENCIA
15/4/2015	Gonzalez Mauro Oscar	32.320.737	$ 400,00	Aporte en Efectivo
15/4/2015	Ortiz Elsa Alicia	13.609.307	$ 400,00	Aporte en Efectivo
15/4/2015	González Paula Verónica	31.296.664	$ 400,00	Aporte en Efectivo
15/5/2015	Gonzalez Mauro Oscar	32.320.737	$ 450,00	Aporte en Efectivo
15/5/2015	Ortiz Elsa Alicia	13.609.307	$ 450,00	Aporte en Efectivo
15/5/2015	González Paula Verónica	31.296.664	$ 450,00	Aporte en Efectivo
15/6/2015	Gonzalez Mauro Oscar	32.320.737	$ 450,00	Aporte en Efectivo
15/6/2015	Ortiz Elsa Alicia	13.609.307	$ 450,00	Aporte en Efectivo
15/6/2015	González Paula Verónica	31.296.664	$ 450,00	Aporte en Efectivo
15/7/2015	Gonzalez Mauro Oscar	32.320.737	$ 500,00	Aporte en Efectivo
15/7/2015	Ortiz Elsa Alicia	13.609.307	$ 500,00	Aporte en Efectivo
15/7/2015	González Paula Verónica	31.296.664	$ 500,00	Aporte en Efectivo
15/8/2015	Gonzalez Mauro Oscar	32.320.737	$ 650,00	Aporte en Efectivo
15/8/2015	Ortiz Elsa Alicia	13.609.307	$ 650,00	Aporte en Efectivo
15/8/2015	González Paula Verónica	31.296.664	$ 650,00	Aporte en Efectivo
15/9/2015	Gonzalez Mauro Oscar	32.320.737	$ 650,00	Aporte en Efectivo
15/9/2015	Ortiz Elsa Alicia	13.609.307	$ 650,00	Aporte en Efectivo
15/9/2015	González Paula Verónica	31.296.664	$ 650,00	Aporte en Efectivo
15/10/2015	Gonzalez Mauro Oscar	32.320.737	$ 650,00	Aporte en Efectivo
15/10/2015	Ortiz Elsa Alicia	13.609.307	$ 650,00	Aporte en Efectivo
15/10/2015	González Paula Verónica	31.296.664	$ 650,00	Aporte en Efectivo
15/11/2015	Gonzalez Mauro Oscar	32.320.737	$ 500,00	Aporte en Efectivo
15/11/2015	Ortiz Elsa Alicia	13.609.307	$ 500,00	Aporte en Efectivo
15/11/2015	González Paula Verónica	31.296.664	$ 500,00	Aporte en Efectivo

INGRESOS TOTALES $ 12.750,00

EGRESOS

FECHA	PROVEEDOR	CUIT/CUIL	COMPROBANTE	IMPORTE	REFERENCIA	RUBRO
16/3/2015	Microstop Almacén Mora Juana S.R.L	30-71175735-6	0-64249	$ 70,00	efectivo	Folletería e impresiones
21/3/2015	Grafica Lauria	30-67299025-0	0002-00022945	$ 229,00	efectivo	Folletería e impresiones
1/4/2015	Microstop Almacén Mora Juana S.R.L	30-71175735-6	0-655166	$ 45,00	efectivo	Refrigerios
6/4/2015	Microstop Almacén Mora Juana S.R.L	30-71175735-6	0-65475	$ 28,00	efectivo	Refrigerios
6/4/2015	Microstop Almacén Mora Juana S.R.L	30-71175735-6	0-65476	$ 72,00	efectivo	Refrigerios
15/4/2015	Transporte Heredia	20-32574071-0	0001-00000033	$ 45,00	efectivo	Movilidad y viáticos
17/4/2015	Microstop Almacén Mora Juana S.R.L	30-71175735-6	0-66230	$ 75,00	efectivo	Refrigerios
29/4/2015	Trevisan	30-56582275-2	00-263123	$ 15,00	efectivo	Refrigerios
30/4/2015	Microstop Almacén Mora Juana S.R.L	30-71175735-6	0-66926	$ 35,00	efectivo	Refrigerios
4/5/2015	panaderia valentino	23-14800359-9	0-121554	$ 32,00	efectivo	Refrigerios
7/5/2015	Microstop Almacén Mora Juana S.R.L	30-71175735-6	0-67384	$ 125,00	efectivo	Refrigerios
8/5/2015	Radio Taxi	licencia 049	5056	$ 33,50	efectivo	Movilidad y viáticos
11/5/2015	Radio Taxi	licencia 118	18189	$ 30,50	efectivo	Movilidad y viáticos
11/5/2015	Microstop Almacén Mora Juana S.R.L	30-71175735-6	0-67538	$ 44,00	efectivo	Refrigerios
12/5/2015	Microstop Almacén Mora Juana S.R.L	30-71175735-6	0-67624	$ 50,00	efectivo	Refrigerios
14/5/2015	Grafica Lauria	30-67299025-0	000-66677	$ 83,53	efectivo	Folletería e impresiones
15/5/2015	Boletin Oficial	33-64434274-9	007-00000156	$ 50,00	efectivo	Folletería e impresiones
22/5/2015	Microstop Almacén Mora Juana S.R.L	30-71175735-6	0-68151	$ 16,00	efectivo	Refrigerios
22/5/2015	Grafica Lauria	30-67299025-0	000-66890	$ 320,00	efectivo	Folletería e impresiones
20/6/2015	Diario el Cordillerano	30-67285305-9	00000-344	$ 420,00	efectivo	Folletería e impresiones
22/6/2015	Gancedo A. y Ventimiglia C. S.H La Papelera	33-65974593-9	00-120625	$ 524,39	efectivo	Folletería e impresiones
6/7/2015	Las Grutas	30-67290196-7	0017-00029292	$ 119,00	efectivo	Movilidad y viáticos
8/7/2015	Gancedo A. y Ventimiglia C. S.H La Papelera	33-65974593-9	00-122327	$ 177,08	efectivo	Folletería e impresiones
14/7/2015	La Anonima	30-50673003-8	00-741706	$ 102,39	efectivo	Refrigerios
15/7/2015	radio taxi el amanecer	20-07399020-4	74	$ 26,00	efectivo	Movilidad y viáticos
15/7/2015	Taxi Lopez Ricardo	licencia 109	2928	$ 38,00	efectivo	Movilidad y viáticos
21/7/2015	Boletin Oficial	33-64434274-9	007-00000285	$ 70,00	efectivo	Folletería e impresiones
11/8/2015	Taxi Geraldine Guillermo	27-34019968-0	22611	$ 65,00	efectivo	Movilidad y viáticos
25/8/2015	Frigorifico Soria	20-11846332-4	0041-00003214	$ 418,34	efectivo	Refrigerios
29/8/2015	Servicios Graficos City	20-24469561-3	0001-00000042	$ 4.150,00	efectivo	Folletería e impresiones
1/9/2015	Servicios Graficos City	20-24469561-3	0001-00000043	$ 5.150,00	efectivo	Folletería e impresiones
6/10/2015	Supermercado Todo	30-58348266-7	00-521582	$ 44,99	efectivo	Refrigerios

EGRESOS TOTALES $ 12.703,72

SALDO EN EFECTIVO $ 46,28

$ 46,28

Asimismo, de común acuerdo por los miembros del Partido y en razón que el tiempo transcurrido entre nuestro reconocimiento como partido, la fecha de convocatoria a elecciones y la habilitación para presentarnos como adherentes al Frente para la Victoria fuese muy ajustado, no existió tiempo suficiente para una apertura de cuenta bancaria específica. Por tal situación ningún ingreso ni egreso se realizó mediante cuentas bancarias. Todos los egresos e ingresos para financiación de la Campaña Electoral de la ciudad de San Carlos de Bariloche, con fecha 6 septiembre de 2015 fueron realizados en efectivo.

San Carlos de Bariloche 16 de Noviembre del 2015

Vicente Rodolfo Verkys
Contador Público (UFASTA)
C.P.C.E.R.N. T° IX F° 36

Luego del análisis correspondiente se aprueba por una unanimidad la rendición presentada por la Administradora de Campaña.

A continuación, se resuelve cursar todas las comunicaciones necesarias.

No habiendo otros puntos a tratar, previa firma al pie de los Sres. Presidente y Vicepresidente y miembros de la Comisión Revisora de cuentas. Siendo las 22 hs. se da por concluida la reunión.-

Gustavo Hourcle - Margarita Pedraza - Mauro Gonzalez - Andrea Crusoe - Betina Cardoso

PARTIDO UNION POR UN MOVIMIENTO POPULAR

Rendición de Recursos y Gastos

Elección Municipal de San Carlos de Bariloche
de 6 Septiembre de 2015

Recursos
Contribución y Donaciones Personas Privadas

FECHA	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE	REFERENCIA
15/04/2015	Gonzalez Mauro Oscar	32.320.737	$ 400,00	Aporte en Efectivo
15/04/2015	Ortiz Elsa Alicia	13.609.307	$ 400,00	Aporte en Efectivo
15/04/2015	González Paula Verónica	31.296.664	$ 400,00	Aporte en Efectivo
15/05/2015	Gonzalez Mauro Oscar	32.320.737	$ 450,00	Aporte en Efectivo
15/05/2015	Ortiz Elsa Alicia	13.609.307	$ 450,00	Aporte en Efectivo
15/05/2015	González Paula Verónica	31.296.664	$ 450,00	Aporte en Efectivo
15/06/2015	Gonzalez Mauro Oscar	32.320.737	$ 450,00	Aporte en Efectivo
15/06/2015	Ortiz Elsa Alicia	13.609.307	$ 450,00	Aporte en Efectivo
15/06/2015	González Paula Verónica	31.296.664	$ 450,00	Aporte en Efectivo
15/07/2015	Gonzalez Mauro Oscar	32.320.737	$ 500,00	Aporte en Efectivo
15/07/2015	Ortiz Elsa Alicia	13.609.307	$ 500,00	Aporte en Efectivo
15/07/2015	González Paula Verónica	31.296.664	$ 500,00	Aporte en Efectivo
15/08/2015	Gonzalez Mauro Oscar	32.320.737	$ 650,00	Aporte en Efectivo
15/08/2015	Ortiz Elsa Alicia	13.609.307	$ 650,00	Aporte en Efectivo
15/08/2015	González Paula Verónica	31.296.664	$ 650,00	Aporte en Efectivo
15/09/2015	Gonzalez Mauro Oscar	32.320.737	$ 650,00	Aporte en Efectivo
15/09/2015	Ortiz Elsa Alicia	13.609.307	$ 650,00	Aporte en Efectivo
15/09/2015	González Paula Verónica	31.296.664	$ 650,00	Aporte en Efectivo
15/10/2015	Gonzalez Mauro Oscar	32.320.737	$ 650,00	Aporte en Efectivo
15/10/2015	Ortiz Elsa Alicia	13.609.307	$ 650,00	Aporte en Efectivo
15/10/2015	González Paula Verónica	31.296.664	$ 650,00	Aporte en Efectivo
15/11/2015	Gonzalez Mauro Oscar	32.320.737	$ 500,00	Aporte en Efectivo
15/11/2015	Ortiz Elsa Alicia	13.609.307	$ 500,00	Aporte en Efectivo
15/11/2015	González Paula Verónica	31.296.664	$ 500,00	Aporte en Efectivo
	INGRESOS TOTALES		$ 12.750,00	

EGRESOS

FECHA	PROVEEDOR	CUIT/CUIL	COMPROBANTE	IMPORTE	REFERENCIA	RUBRO
16/03/2015	Microstop Almacén Mora Juana S.R.L	30-71175735-6	0-64249	$ 70,00	efectivo	Folletería e impresiones
21/03/2015	Grafica Lauria	30-67299025-0	0002-00022945	$ 229,00	efectivo	Folletería e impresiones
01/04/2015	Microstop Almacén Mora Juana S.R.L	30-71175735-6	0-655166	$ 45,00	efectivo	Refrigerios
06/04/2015	Microstop Almacén Mora Juana S.R.L	30-71175735-6	0-65475	$ 28,00	efectivo	Refrigerios
06/04/2015	Microstop Almacén Mora Juana S.R.L	30-71175735-6	0-65476	$ 72,00	efectivo	Refrigerios
15/04/2015	Transporte Heredia	20-32574071-0	0001-00000033	$ 45,00	efectivo	Movilidad y viáticos
17/04/2015	Microstop Almacén Mora Juana S.R.L	30-71175735-6	0-66230	$ 75,00	efectivo	Refrigerios
29/04/2015	Trevisan	30-56582275-2	00-263123	$ 15,00	efectivo	Refrigerios
30/04/2015	Microstop Almacén Mora Juana S.R.L	30-71175735-6	0-66926	$ 35,00	efectivo	Refrigerios
04/05/2015	panaderia valentino	23-14800359-9	0-121554	$ 32,00	efectivo	Refrigerios
07/05/2015	Microstop Almacén Mora Juana S.R.L	30-71175735-6	0-67384	$ 125,00	efectivo	Refrigerios
08/05/2015	Radio Taxi	licencia 049	5056	$ 33,50	efectivo	Movilidad y viáticos
11/05/2015	Radio Taxi	licencia 118	18189	$ 30,50	efectivo	Movilidad y viáticos
11/05/2015	Microstop Almacén Mora Juana S.R.L	30-71175735-6	0-67538	$ 44,00	efectivo	Refrigerios
12/05/2015	Microstop Almacén Mora Juana S.R.L	30-71175735-6	0-67624	$ 50,00	efectivo	Refrigerios
14/05/2015	Grafica Lauria	30-67299025-0	000-66677	$ 83,53	efectivo	Folletería e impresiones
15/05/2015	Boletín Oficial	33-64434274-9	007-00000156	$ 50,00	efectivo	Folletería e impresiones
22/05/2015	Microstop Almacén Mora Juana S.R.L	30-71175735-6	0-68151	$ 16,00	efectivo	Refrigerios
22/05/2015	Grafica Lauria	30-67299025-0	000-66890	$ 320,00	efectivo	Folletería e impresiones
20/06/2015	Diario el Cordillerano	30-67285305-9	00000-344	$ 420,00	efectivo	Folletería e impresiones
22/06/2015	Gancedo A. y Ventimiglia C. S.H La Papelera	33-65974593-9	00-120625	$ 524,39	efectivo	Folleteria e impresiones
06/07/2015	Las Grutas	30-67290196-7	0017-00029292	$ 119,00	efectivo	Movilidad y viáticos
08/07/2015	Gancedo A. y Ventimiglia C. S.H La Papelera	33-65974593-9	00-122327	$ 177,08	efectivo	Folletería e impresiones
14/07/2015	La Anonima	30-50673003-8	00-741706	$ 102,39	efectivo	Refrigerios
15/07/2015	radio taxi el amanecer	20-07399020-4	74	$ 26,00	efectivo	Movilidad y viáticos
15/07/2015	Taxi Lopez Ricardo	licencia 109	2928	$ 38,00	efectivo	Movilidad y viáticos
21/07/2015	Boletín Oficial	33-64434274-9	007-00000285	$ 70,00	efectivo	Folletería e impresiones
11/08/2015	Taxi Geraldine Guillermo	27-34019968-0	22611	$ 65,00	efectivo	Movilidad y viáticos
25/08/2015	Frigorifico Soria	20-11846332-4	0041-00003214	$ 418,34	efectivo	Refrigerios
29/08/2015	Servicios Graficos Cty	20-24469561-3	0001-00000042	$ 4.150,00	efectivo	Folletería e impresiones
01/09/2015	Servicios Graficos Cty	20-24469561-3	0001-00000043	$ 5.150,00	efectivo	Folletería e impresiones
06/10/2015	Supermercado Todo	30-58348266-7	00-521582	$ 44,99	efectivo	Refrigerios
	EGRESOS TOTALES			$ 12.703,72		
	SALDO EN EFECTIVO			$ 46,28		
				$ 46,28		

Asimismo, de común acuerdo por los miembros del Partido y en razón que el tiempo transcurrido entre nuestro reconocimiento como partido, la fecha de convocatoria a elecciones y la habilitación para presentarnos como adherentes al Frente para la Victoria fuese muy ajustado, no existió tiempo suficiente para una apertura de cuenta bancaria específica. Por tal situación ningún ingreso ni egreso se realizó mediante cuentas bancarias. Todos los egresos e ingresos para financiación de la Campaña Electoral de la ciudad de San Carlos de Bariloche, con fecha 6 septiembre de 2015 fueron realizados en efectivo.

San Carlos de Bariloche 16 de Noviembre del 2015

Firmado Digitalmente por PAULINA BELEN OJEDA FERNANDEZ - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5828.pdf*

CERTIFICACIÓN INGRESOS Y GASTOS

Señores: PARTIDO UNION POR UN MOVIMIENTO POPULAR
CUIT 30-71614549-9

Habilitación del Tribunal Electoral Provincial Nº 343 Domicilio: Mazzarello 1530 dpto.1 de la ciudad de Viedma - Río Negro.

En mi carácter de Contador Público independiente, a su pedido y para su presentación ante la Justicia Electoral de la Provincia de Río Negro, emito la presente certificación conforme con lo dispuesto por las normas incluida en la Sección VI de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Alcance de la certificación

La Certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo y sin que las manifestaciones del contador al respecto representen la emisión de un juicio técnico acerca de lo que se certifica

Información objeto de la Certificación

Se certifica la "Rendición de Recursos y Gastos Elección Municipal en San Carlos de Bariloche de 6 septiembre de 2015", correspondientes al período comprendido entre el 16 de Marzo de 2015 y el 15 de noviembre de 2015, cuyo monto total de ingresos en cifras históricas asciende a $ 12.750 (pesos doce mil setecientos cincuenta) y cuyo monto total de egresos asciende a $12.703,72 (pesos doce mil setecientos tres con setenta y dos centavos)

Tarea Profesional realizada:

Mi tarea consistió en cotejar los comprobantes respaldatorios correspondientes al período mencionado en el párrafo anterior, puestos a mi disposición y que detallo a continuación:

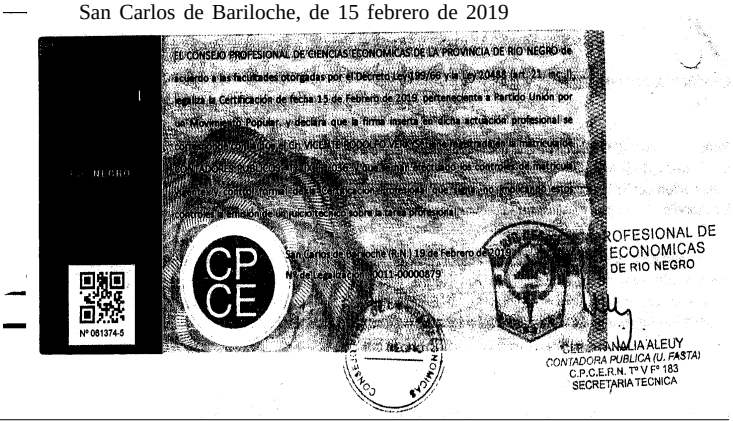
a) Acta que detalla y aprueba la rendición de Recursos y Gastos de la elección Municipal de San Carlos de Bariloche del 6 Septiembre de 2015 presentada por la Administradora de campaña, de fecha 15 de Diciembre de 2015 suscripta por los Sres. Gustavo Adolfo Hourcle, Mauro Oscar Gonzalez, María Andrea Crusoe, María Betina Cardoso, Margarita Pedraza.

b) Comprobantes de gastos detallados en acta referenciada en punto a).

Manifestación final del Contador Público

Sobre la base de las tareas descriptas, Certifico que los ingresos y egresos del Partido Unión por un Movimiento Popular, incluidos en la manifestación de ingresos y egresos individualizada anteriormente, concuerdan con la documentación respaldatoria señalada.

San Carlos de Bariloche, de 15 febrero de 2019



SUMARIO

	Pág.
SECCION ADMINISTRATIVA	
DECRETOS	
1566.- 12-11-2019.- Aprobar el Modelo de Adenda al Convenio entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima	1-2
1567.- 12-11-2019.- Ratificar el Convenio de Financiamiento celebrado entre la Secretaría de Gobierno de Turismo de la Nación, el Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia y la Municipalidad de Sierra Grande destinado a financiar el Proyecto "Paseo y Mirador de Cóndores" en el marco del Plan Nacional de Infraestructura Turística	2-3
1568.- 12-11-2019.- Aprobar el Modelo de Adenda al Convenio de Financiamiento firmado oportunamente entre el Ministerio de Turismo de la Nación y el Titular del Poder Ejecutivo en el marco del Plan Nacional de Infraestructura Turística destinado al Proyecto "Ruta escénica – Camino de la Costa"	3-4
DECRETOS SINTETIZADOS	4-5
RESOLUCIONES	5a8
FALLO	8
LICITACIONES	8
CONCURSO	8
AUDIENCIA PÚBLICA	9-10
COMUNICADO	10
COMUNICADO/ NOTIFICACIÓN	10
EDICTOS DE MINERÍA	10a12
EDICTO I.P.P.V.	12
NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDA	12
SECCION JUDICIAL	
EDICTOS	13a16
REMATES	16
SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES	
ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC	16-17
ACTAS	17-18
INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO	18
CONVOCATORIAS	18-19
PARTIDO POLÍTICO (Unión por un Movimiento Popular)	20a28
AVISOS BOLETIN OFICIAL	28

Ley Nº 5261
(sustituye texto de la Ley Nº 40)

Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal de la Provincia de Río Negro en: http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5828.pdf

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 -4771719.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones- y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria Nº 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente

Firmado digitalmente por: OJEDA FERNANDEZ Paulina Belén
Fecha y hora: 22.11.2019 15:51:15

Firmado Digitalmente por PAULINA BELEN OJEDA FERNANDEZ - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5828.pdf*